PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
PN MEPAS SA 005 2021

ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES

OBJETO:

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES, COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES".

LUGAR:

POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
CALLE 18 No. 47-160 B/TORO BAJO
MEPAS.GUCON@POLICIA.GOV.CO

SAN JUAN DE PASTO, 29 DE JUNIO de 2021

Elaboró:	**Revisó:**	**Revisó:**	**Revisó:**
PT. Jonathan Tovar Araujo Analista Contratos	CT. Julieth Nataly Roman Jefe Grupo de Contratos (e)	MY. Johanna Astrid Herrera Herrera Jefe Administrativo	TE. Manuel Caballero Palacio Asesor Jurídico MEPAS

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

El presente Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO. Igualmente cuenta con Anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO y Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. CONDICIONES BÁSICAS

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES, COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>15101506</td><td>Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos</td><td>Combustibles</td><td>Petróleo y Destilados</td><td>Gasolina</td></tr>
<tr><td>15101505</td><td>Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos</td><td>Combustibles</td><td>Petróleo y Destilados</td><td>Combustible Diésel</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección</td><td>“Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir presentan características técnicas uniformes y que además existen al menos dos empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, El Comando de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, establece que el proceso de selección se debe adelantar por la modalidad de:

Modalidad de selección para satisfacer la necesidad es la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, en cumplimiento al artículo No. 2, literal “a” de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, tal como se señala a continuación: En efecto, en la parte 2, Título I Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Define: “Bienes y</td></tr>
</table>

	Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007". Conforme lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido del Decreto 1082 de mayo 2015, Capitulo 2 Sección 1, Subsección 2 se procederá a seleccionar al contratista a través de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa. Teniendo en cuenta que este parque automotor de propiedad de la Policía Nacional, sirve para transportar al personal policial para llevar a cabo los operativos en todo el Departamento de Policía Nariño y Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, Unidad Prestadora de Salud Nariño, Distrito Especial de Policía Tumaco, Distrito Especial de Policía Tuquerres, Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales, puesto que la Policía Nacional hace parte de la fuerza pública, que defiende el territorio nacional con sus grupos operativos, cuyo soporte logístico son apoyadas en esta región con estos vehículos. Por tratase del suministro de combustible de los vehículos necesarios para el personal policial que presta su servicio para actividades administrativas y operativas, relacionadas con la defensa y seguridad nacional. Para este proceso se empleará la anterior modalidad, toda vez que los bienes y servicios que se requieren son para garantizar la defensa y seguridad nacional para una convivencia pacífica de los habitantes en el Departamento de Nariño. **ADICION** El artículo 40 de la ley 80/93 en su parágrafo señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial; exigencia legal que se cumple a cabalidad y en el caso de este proceso si existiera adición no superara el 50% del valor del contrato. Finalmente revisado el objeto contractual su desarrollo y ejecución frente a las normas de carácter ambiental que rigen en nuestro país, se evidencia que el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE", generará impacto al medio ambiente por lo que se hace necesario el estricto cumplimiento al anexo No. 4 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA en las disposiciones ambientales. Además de debe tener en cuenta la resolución 00008 del 01/01/2017, en su Artículo Nº2 que resuelve: 1. SELECCIÓN ABREVIADA 1.1. Para la adquisición de bienes o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización: a. Sin consideración a la cuantía en los directores de: Seguridad ciudadana, Carabineros y Seguridad Rural, Investigación criminal e INTERPOL, inteligencia policial, antinarcóticos, Protección y servicios Especiales, Antisecuestro y Antiextorsión, Transito y Transito, Administrativo y Financiero, Sanidad, Bienestar Social, Dirección Nacional de Escuelas, Comandantes de Departamento y Policías Metropolitanas, Directores de Escuelas, Jefe Seccionales de Salud y Director del Hospital Central. b. En cuantía hasta de 1000 SMLMV, en los administradores de los centros sociales. c. Para la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, (igual o inferior a 100 SMLMV) en el Subdirector administrativo y Financiero y en el Subdirector de Sanidad.

	NOTA: En los eventos de contratación para la adquisición de vehículos y dotación para el personal no uniformado, las unidades policiales realizaran la coordinaciones para tal efecto, con la Dirección Administrativa y Financiera, en forma previa a la realización del respectivo proceso de contratación. Cuando se trate de procesos de contratación en materia de tecnología, las unidades policiales en forma previa la realización del proceso de contratación de que se trate, efectuaran las coordinaciones para el efecto, con la oficina de Telemática.
Participantes	Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, comercializadores, o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que fabriquen y/o comercialicen y/o distribuyan los bienes y/o presten los servicios, que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, además que su actividad comercial permanente sea el suministro de los bienes requeridos en este proceso, ya que por su naturaleza de suministro; el bien deba ser entregado de inmediato para atender la necesidad policial. Como quiera que el valor del presente proceso de contratación es mayor a CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; **NO queda abierta la posibilidad de limitación a Mipymes de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.** Para el presente proceso grupos No 1, 2 y 3 los lotes 1, 7 y 16 se hace necesario la distribución de combustible en el municipio de San Juan de Pasto. Para el presente proceso grupo No 1 el lote 2, se hace necesario la distribución de combustible en el municipio de Nariño. Para el presente proceso grupo No 1 el lote 3, se hace necesario la distribución de combustible en el municipio de Chachagui. Para el presente proceso grupo No 1 el lote 4, se hace necesario la distribución de combustible en el municipio de Tangua. Para el presente proceso grupo No 1 el lote 5, se hace necesario la distribución de combustible en el municipio de Yacuanquer. Para el presente proceso grupo No 1 el lote 6, se hace necesario la distribución de combustible en el Corregimiento del Encano. Para el presente proceso grupo No 2 los lotes 8 y 15, se hace necesario la distribución de combustible en el municipio de Ipiales. Para el presente proceso grupo No 2 el lote 9, se hace necesario la distribución de combustible en el municipio de La Unión. Para el presente proceso grupo No 2 el lote 10, se hace necesario la distribución de combustible en el municipio de San José de Albán. Para el presente proceso grupo No 2 el lote 11, se hace necesario la distribución de combustible en el municipio de Sandoná. Para el presente proceso grupo No 2 el lote 12, se hace necesario la distribución de combustible en el municipio de Samaniego. Para el presente proceso grupo No 2 el lote 13, se hace necesario la distribución de combustible en el municipio de San Andrés de Tumaco.

	Para el presente proceso grupo No 2 el lote 14, se hace necesario la distribución de combustible en el municipio de Tuquerres. Además, cuenten con experiencia contractual y cumplan con la capacidad administrativa y operativa mínima solicitada por la Policía Nacional y de esta manera garantizar el cumplimiento del objeto del presente proceso.
Inscripción y Registro Único de Proponentes	El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas jurídicas, deberán registrar experiencia en los segmentos, familias y clases, del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, Con el fin de asegurar la pluralidad de oferentes, la entidad considera viable que el proponente acredite su experiencia Con la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de clientes públicos o privados relacionados con el objeto del presente proceso y que la sumatoria total de las certificaciones sean igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente convocatoria descritos en el Registro Único de Proponentes RUP.
Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio	En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el responsable de Comercio Exterior de la Dirección Administrativa y Financiera, que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE" por un valor de **($2.027.352.870,52)**.; SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: **COSTA RICA, ALIANZA DEL PACIFICO, MÉXICO, COREA, CANADÁ, ESTADOS UNIDOS, UNIÓN EUROPEA, CHILE, ESTADOS AELC, EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS**; toda vez que: a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados. b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos. c. Los bienes a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción. De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.
Presupuesto Oficial	El valor total estimado para el presente proceso es de **DOS MIL VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($2.027.352.870,52)** incluido el IVA (si aplica) y demás impuestos y tributos legales; el valor a contratar se distribuye de la siguiente manera: **VIGENCIA 2021:** $1.447.252.870,52 **VIGENCIA 2022:** $ 580.100.000,00 **VALOR TOTAL CONTRATO:** $2.027.352.870,52 **GRUPO No. 1** **LOTE 1 COMBUSTIBLE: POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.** **LOTE 2 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA NARIÑO.** **LOTE 3 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA CHACHAGUI.** **LOTE 4 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA TANGUA.** **LOTE 5 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA YACUANQUER.** **LOTE 6 COMBUSTIBLE: SUBESTACION DE POLICÍA EL ENCANO.**

GRUPO No. 2

LOTE 7 COMBUSTIBLE: BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA DE NARIÑO Y PLANA MAYOR.
LOTE 8 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA IPIALES.
LOTE 9 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA LA UNION.
LOTE 10 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA SAN JOSE.
LOTE 11 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA SANDONA.
LOTE 12 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA SAMANIEGO.
LOTE 13 COMBUSTIBLE: DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO
LOTE 14 COMBUSTIBLE: DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES
LOTE 15 COMBUSTIBLE: COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES

GRUPO No. 3

LOTE 16 COMBUSTIBLE: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

El valor estimado del presente proceso, se discrimina así:

GRUPO No. 1

Por un valor total de **SEISCIENTOS VEINTE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($623.500.000,00)** distribuidos así:

GRUPO No. 1				
LOTE 1 POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO				
No.	**DESCRIPCIÓN**	**Apalancamiento 2021**	**Vigencias Futuras 2022**	**Valor Total**
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$389.500.000,00	$154.500.000,00	$544.000.000,00
	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso de vehículos Plantas eléctricas y guadaña	$1.500.000,00	$ 00,00	1.500.000,00
TOTAL		**$ 391.000.000,00**	**$154.500.000,00**	**$545.500.000,00**

GRUPO No. 1				
LOTE 2 ESTACION DE POLICIA NARIÑO				
No.	**DESCRIPCIÓN**	**Apalancamiento 2021**	**Vigencias Futuras 2022**	**Valor Total**
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 4.500.000,00	$6.300.000,00	$ 10.800.000,00

GRUPO No. 1				
LOTE 3 ESTACION DE POLICIA CHACHAHUI				
No.	**DESCRIPCIÓN**	**Apalancamiento 2021**	**Vigencias Futuras 2022**	**Valor Total**
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 12.000.000,00	$16.800.000,00	$ 28.800.000,00

GRUPO No. 1				
LOTE 4 ESTACION DE POLICIA TANGUA				
No.	**DESCRIPCIÓN**	**Apalancamiento 2021**	**Vigencias Futuras 2022**	**Valor Total**
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 7.000.000,00	$9.800.000,00	$ 16.800.000,00

GRUPO No. 1				
LOTE 5 ESTACION DE POLICIA YACUANQUER				
No.	**DESCRIPCIÓN**	**Apalancamiento 2021**	**Vigencias Futuras 2022**	**Valor Total**
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para	$ 6.500.000,00	$9.100.000,00	$ 15.600.000,00

	uso vehículos institucionales			

GRUPO No. 1				
LOTE 6 SUBESTACION DE POLICIA EL ENCANO				
No.	**DESCRIPCIÓN**	**Apalancamiento 2021**	**Vigencias Futuras 2022**	**Valor Total**
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 2.500.000,00	$3,500.000,00	$ 6.000.000,00

GRUPO No. 2

Por un valor total de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($1.384.852.870,52).**

GRUPO No. 2				
LOTE 7 BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA DE NARIÑO Y PLANA MAYOR				
No.	**DESCRIPCIÓN**	**Apalancamiento 2021**	**Vigencias Futuras 2022**	**Valor Total**
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 540.334.500,00	$ 88.000.000,00	$ 628.334.500,00

GRUPO No. 2				
LOTE 8 DISTRITO DE POLICIA IPIALES				
No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2021	Vigencias Futuras 2022	Valor Total
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 150.000.000,00	$ 58.000.000,00	$ 208.000.000,00

GRUPO No. 2				
LOTE 9 DISTRITO DE POLICIA LA UNION				
No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2021	Vigencias Futuras 2022	Valor Total
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 36.000.000,00	$ 14.000.000,00	$ 50.000.000,00

GRUPO No. 2				
LOTE 10 DISTRITO DE POLICIA LA SAN JOSE				
No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2021	Vigencias Futuras 2022	Valor Total
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 26.010.000,00	$ 10.000.000,00	$ 36.010.000,00

GRUPO No. 2				
LOTE 11 DISTRITO DE POLICIA SANDONA				
No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2021	Vigencias Futuras 2022	Valor Total
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 30.000.000,00	$ 14.000.000,00	$ 44.000.000,00

GRUPO No. 2				
LOTE 12 DISTRITO DE POLICIA SAMANIEGO				
No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2021	Vigencias Futuras 2022	Valor Total
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 18.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 28.000.000,00

GRUPO No. 2				
LOTE 13 DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO				
No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2021	Vigencias Futuras 2022	Valor Total
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y	$ 182.954.374,00	$ 115.000.000,00	$ 297.954.374,00

	combustible nuclear para uso vehículos institucionales			

GRUPO No. 2				
LOTE 14 DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES				
No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2021	Vigencias Futuras 2022	Valor Total
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 23.334.659,00	$ 40.100.000,00	$ 63.434.659,00

GRUPO No. 2				
LOTE 15 COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES				
No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2021	Vigencias Futuras 2022	Valor Total
1	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	4.119.337,52	$ 25.000.000,00	$ 29.119.337,52

GRUPO No. 3

Por un valor total de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($19.000.000,00)**

GRUPO No. 3				
LOTE 16 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO				
No.	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2021	Vigencias Futuras 2022	Valor Total
2	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehículos institucionales	$ 13.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 19.000.000,00

DISTRIBUCIÓN VIGENCIA 2021

Precios de mercado:

Son el resultado del estudio de mercado realizado, así:

SAN JUAN DE PASTO	
DESCRIPCIÓN	**Valor Unitario**
Gasolina Corriente	**$ 7.486**
A.C.P.M	**$ 7.949**

TANGUA	
DESCRIPCIÓN	**Valor Unitario**
Gasolina Corriente	**$ 7.506**
A.C.P.M	**$ 7.906**

E-CHACHAGUI	
DESCRIPCIÓN	**Valor Unitario**
Gasolina Corriente	**$ 7.733**
A.C.P.M	**$ 8.097**

E-NARIÑO	
DESCRIPCIÓN	**Valor Unitario**
Gasolina Corriente	**$ 7.400**
A.C.P.M	**$ 7.990**

YACUANQUER	
DESCRIPCIÓN	**Valor Unitario**
Gasolina Corriente	**$ 6.940**
A.C.P.M	**$ 7.564**

S- ENCANO	
DESCRIPCIÓN	**Valor Unitario**
Gasolina Corriente	**$ 7.398**
A.C.P.M	**$ 7.790**

BASE DENAR Y PLANA MAYOR	
DESCRIPCIÓN	**Valor Unitario**
Gasolina Corriente	**$ 7.486**
A.C.P.M	**$ 7.949**

IPIALES	
DESCRIPCIÓN	**Valor Unitario**
Gasolina Corriente	**$ 8.023**
A.C.P.M	**$ 8.247**

SAN JOSE	
DESCRIPCIÓN	**Valor Unitario**
Gasolina Corriente	**$ 7.507**
A.C.P.M	**$ 8.020**

LA UNION	
DESCRIPCIÓN	**Valor Unitario**
Gasolina Corriente	**$ 7.931**
A.C.P.M	**$ 8.189**

SANDONA	
DESCRIPCIÓN	**DESCRIPCIÓN**
Gasolina Corriente	**$ 7.507**
A.C.P.M	**$ 8.030**

SAMANIEGO	
DESCRIPCIÓN	**Valor Unitario**
Gasolina Corriente	**$ 8.287**
A.C.P.M	**$ 8.319**

TUMACO	
DESCRIPCIÓN	**Valor Unitario**
Gasolina Corriente	**$ 8.042**
A.C.P.M	**$ 8.290**

TUQUERRES	
DESCRIPCIÓN	**Valor Unitario**
Gasolina Corriente	**$ 8.084**
A.C.P.M	**$ 8.251**

COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS IPIALES	
DESCRIPCIÓN	**Valor Unitario**
Gasolina Corriente	**$ 8.023**
A.C.P.M	**$ 8.247**

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO	
DESCRIPCIÓN	**Valor Unitario**
Gasolina Corriente	**$ 7.486**
A.C.P.M	**$ 7.949**

	Apalancamiento amparado con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. **14821** Del **29/06/2021**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, recurso 10 y Certificado Disponibilidad Presupuestal No. **29921** Del **26/06/2021**, expedido por el Responsable de Presupuesto Unidad Prestadora de Salud Nariño **NOTA:** Mediante comunicación oficial S-2021-029792 de fecha 08 de Junio de 2021 el ministerio de hacienda y crédito público aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias para el proceso en mención por un valor de **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($580.100.000,00)** Cabe anotar que el presente proceso de contratación será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado de manera total y/o parcial por lotes. **Los precios unitarios del galón de gasolina corriente y diésel corriente que resultaron del estudio mercado, serán tenidos en cuenta como base para que los participantes presenten la oferta**, salvo modificaciones emanadas del Ministerio de Minas y Energía y los entes territoriales que regulan el valor del precio del combustible en cada municipio.
Forma de pago	**FORMA DE PAGO PARA LOS LOTES DEL 1 AL 15** La Policía Nacional –Policía Metropolitana de San Juan de Pasto cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizarán cortes mensuales y/o proporcionales en contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007. Para el pago se requiere: • Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato. • Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes. • Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II. • El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios. • Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION , el cual se desarrolla de la siguiente manera: **FORMA DE PAGO PARA EL LOTE 16** La Unidad Prestadora de Salud Nariño pagará en moneda legal Colombiana al OFERENTE el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pasto-Nariño, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, acreditación del oferente de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos profesionales. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del OFERENTE, o en el banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de

expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Oferente. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

La cuenta de cobro deberá presentarse debidamente legajada en gancho plástico, sin ganchos de cosedora, foliados hasta un máximo de 250 folios, desde el primer evento hasta el último con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y magnético. Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas, La facturación deberá entregarse en la Oficina – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, acorde al plazo establecido en el contrato.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO ASATISFACCIÒN)

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Oferente, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PLATAFORMA SECOP II

El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACION EN EL PROCESO DE RECEPCION

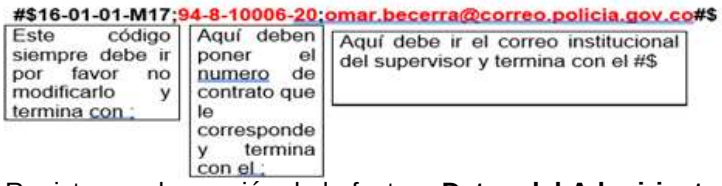
A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

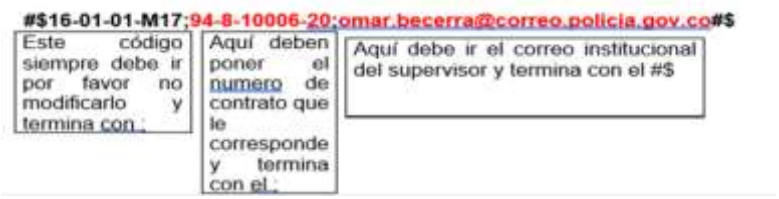
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "**correo**" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente : **#S** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja ,menor, finalizando con **#S**, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.
Se ilustra con el siguiente ejemplo:



4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "Correo", en el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).

	6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, f}datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. adjunto: Se ilustra con el siguiente ejemplo:  ***Nota importante:*** De no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retiñir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO.** NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno. ***El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.***
Plazo de Ejecución y lugar de entrega	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN** **GRUPO No 1, 2 y 3** Para la presente vigencia 2021. El plazo de ejecución del presente contrato iniciará tan pronto se ejecute en su totalidad los contratos que se encuentran vigentes y notificación de inicio de ejecución previa aprobación de la garantía única y perfeccionamiento del

	contrato y será hasta el 31 de julio del 2022 y/o hasta agotar el presupuesto disponible, "LO QUE PRIMERO OCURRA". **LUGAR DE ENTREGA** **GRUPO No. 1, 2 y 3.** **Lote 1** Policía Metropolitana San Juan de Pasto, **Lote 7** Base de Departamento de Policía Nariño y **Lote 16** Unidad Prestadora de Salud Nariño, el lugar del suministro de combustible deberá ser en la zona urbana del municipio de Pasto en las instalaciones que disponga el oferente favorecido, con el personal idóneo y medios logísticos que cuenta para tal fin. **GRUPO No. 1** **Lote 2** Estación de Policía Nariño, El lugar del suministro de combustible deberá ser en la zona urbana del municipio de Nariño en las instalaciones que disponga el oferente favorecido, con el personal idóneo y medios logísticos que cuenta para tal fin. **Lote 3** Estación de Policía Chachagui, El lugar del suministro de combustible deberá ser en la zona urbana del municipio de Chachagui en las instalaciones que disponga el oferente favorecido, con el personal idóneo y medios logísticos que cuenta para tal fin. **Lote 4** Estación de Policía Tangua, El lugar del suministro de combustible deberá ser en la zona urbana del municipio de Tangua en las instalaciones que disponga el oferente favorecido, con el personal idóneo y medios logísticos que cuenta para tal fin. **Lote 5** Estación de Policía Yacuanquer, El lugar del suministro de combustible deberá ser en la zona urbana del municipio de Yacuanquer en las instalaciones que disponga el oferente favorecido, con el personal idóneo y medios logísticos que cuenta para tal fin. **Lote 6** Subestación de Policía El Encano, El lugar del suministro de combustible deberá ser en la zona del corregimiento de El Encano en las instalaciones que disponga el oferente favorecido, con el personal idóneo y medios logísticos que cuenta para tal fin. **GRUPO No. 2** **Lote 8** Distrito de Policía Ipiales y **Lote 15** Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales, El lugar del suministro de combustible deberá ser en la zona urbana del municipio de Ipiales en las instalaciones que disponga el oferente favorecido, con el personal idóneo y medios logísticos que cuenta para tal fin. **Lote 9** Distrito de Policía La Unión, El lugar del suministro de combustible deberá ser en la zona urbana del municipio de La Unión en las instalaciones que disponga el oferente favorecido, con el personal idóneo y medios logísticos que cuenta para tal fin. **Lote 10** Distrito de Policía San José de Albán, El lugar del suministro de combustible deberá ser en la zona urbana del municipio de San José de Albán en las instalaciones que disponga el oferente favorecido, con el personal idóneo y medios logísticos que cuenta para tal fin. **Lote 11** Distrito de Policía Sandoná, El lugar del suministro de combustible deberá ser en la zona urbana del municipio de Sandoná en las instalaciones que disponga el oferente favorecido, con el personal idóneo y medios logísticos que cuenta para tal fin. **Lote 12** Distrito de Policía Samaniego, El lugar del suministro de combustible deberá ser en la zona urbana del municipio de Samaniego en las instalaciones que disponga el oferente favorecido, con el personal idóneo y medios logísticos que cuenta para tal fin.

	Lote 13 Distrito Especial de Policía Tumaco, El lugar del suministro de combustible deberá ser en la zona urbana del municipio de San Andrés de Tumaco en las instalaciones que disponga el oferente favorecido, con el personal idóneo y medios logísticos que cuenta para tal fin. **Lote 14** Distrito Especial de Policía Tuquerres, El lugar del suministro de combustible deberá ser en la zona urbana del municipio de Tuquerres en las instalaciones que disponga el oferente favorecido, con el personal idóneo y medios logísticos que cuenta para tal fin. El suministro para todos los grupos y lotes se realizara previo requerimiento y coordinación con el supervisor del contrato; teniendo en cuenta al momento del tanqueo el mecanismo de control empleado por el supervisor del contrato (chip o planilla), donde quedara especificado los nombres, apellidos firma y huella del conductor; fecha, hora, placas, sigla marca, color tipo y cantidad de combustible autorizado al vehículo, con su correspondiente kilometraje De igual forma el contratista favorecido deberá suministrar el combustible a los vehículos los 7 días de la semana las 24 horas del día.
Forma de Ejecución.	El contratista suministrará el combustible en forma de **TRACTO SUCESIVO,** de acuerdo a lo solicitado y autorizado por el supervisor del contrato de cada lote y será conformé a lo estipulado en el anexo "especificaciones técnicas mínimas requeridas". El contratista favorecido deberá suministrar el combustible a los vehículos los 7 días de la semana las 24 horas del día, previa autorización del supervisor del contrato**.**
Forma y procedimiento de Adjudicación	La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total (si el oferente tiene sucursales en los lugares de entrega o prestación del servicio) y/o parcial (por grupos), teniendo en cuenta los aspectos técnicos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se trata de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la adjudicación se realizará por subasta inversa presencial y la justificación del margen mínimo se indica en el anexo N° 4 del estudio previo **Nota:** La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto de la Policía Nacional, adjudicará hasta la totalidad del presupuesto asignado al presente proceso, toda vez que se requiere solventar las necesidades de la Institución.
Obligaciones del contratista	Las contempladas en el anexo No. 2
Obligaciones de la Policía Nacional	Las contempladas en el anexo No. 3
Reajustes	LA POLICÍA NACIONAL –POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Cabe anotar que hay un Excepción ya que el precio de los combustibles es regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por quien designe el ordenador del gasto, para cada una de las unidades descritas en el proceso, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 (Capitulo XII) de la Dirección General de la Policía Nacional.

GRUPO No. 1

LOTE 1 COMBUSTIBLE: POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO. Responsable Movilidad MEPAS
LOTE 2 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA NARIÑO. Comandante Estación de Policía Nariño
LOTE 3 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA CHACHAGUI. Comandante Estación de Policía Chachagui
LOTE 4 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA TANGUA. Comandante Estación de Policía Tangua
LOTE 5 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA YACUANQUER. Comandante Estación de Policía Yacuanquer
LOTE 6 COMBUSTIBLE: SUBESTACION DE POLICÍA EL ENCANO. Comandante Subestación de Policía Tangua

GRUPO No. 2

LOTE 7 COMBUSTIBLE: BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA DE NARIÑO Y PLANA MAYOR. Responsable Movilidad DENAR
LOTE 8 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA IPIALES. Comandante Distrito de Policía Ipiales
LOTE 9 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA LA UNION. Comandante Distrito de Policía La Unión
LOTE 10 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA SAN JOSE. Comandante Distrito de Policía San José de Albán
LOTE 11 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA SANDONA. Comandante Distrito de Policía Sandoná
LOTE 12 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA SAMANIEGO. Comandante Distrito de Policía Samaniego
LOTE 13 COMBUSTIBLE: DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO. Comandante Distrito Especial de Policía Tumaco
LOTE 14 COMBUSTIBLE: DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES. Comandante Distrito Especial de Policía Tuquerres
LOTE 15 COMBUSTIBLE: COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES. Comandante Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales

GRUPO 3

LOTE 16 COMBUSTIBLE: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO. Jefe unidad Prestadora de Salud Nariño

Los supervisores de contrato de las unidades, solicitarán, consolidarán, verificarán y presentaran al Área Administrativa de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, informes cada mes de los avances de ejecución del contrato, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción.

"De igual forma el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando de igual forma posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente a los informes de supervisión y facturas de los bienes /o servicios adquiridos en el presente proceso, tal cual como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II".

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO

CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
g. Cuando se presente más de una oferta (PARA EL MISMO ITEM) por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
h. Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos, EL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido; y analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de ofertas de acuerdo con el Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
j. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
k. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las condiciones contempladas en la norma vigente y el presente pliego.
l. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto estimado (POR CADA ITEM).
m. La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida en el numeral **4 -CRONOLOGÍA DEL PROCESO – PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES**, del Pliego de Condiciones.
n. Cuando la propuesta se presente después del plazo y en un lugar distinto establecido por la entidad.
o. La falta de oferta de un ítem será rechazada la propuesta.
p. Cuando la propuesta económica no está acorde a las condiciones requeridas en la invitación.
q. Cuando el oferente no diligencie, o realice de manera errónea la lista de precios de la plataforma SECOP II.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE CONCLUYE EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDAD ¿CUANDO?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL Y SOCIAL	RIESGO DERIVADO DEL DESABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES EN LA CIUDAD DE PASTO, REMOLINO	DESABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA LA ENTIDAD COMPRADORA, CAUSANDO TRAUMATISMO EN EL SERVICIO	3	5	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA MEDIANTE LA PRIORIDAD DEL ABASTECIMIENTO A LA ENTIDAD SOBRE LOS PARTICULARES.	2	4	6	ALTO	SI	ESTRUCTURADOR ESTUDIO PREVIO	NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL	CUANDO OCURRA EL EVENTO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DAÑO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE IMPUTABLE A LA ENTIDAD COMPRADORA.	PÉRDIDA DEL CONTROL DEL SUMINISTRO	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	OPERACIÓN CON VALE DONDE SE IDENTIFIQUE LOS DATOS DEL CONDUCTOR, EL KILOMETRAJE DEL VEHÍCULO, CANTIDAD, LA HORA Y EL DÍA DE SUMINISTRO. EL VALE DEBE ESTAR FIRMADO POR EL CONDUCTOR. SANCIÓN AL PROVEEDOR POR FRECUENCIA DE OCURRENCIA.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOTIFICACIÓN DE L ACTO DE ADJUDICACIÓN	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL	CUANDO OCURRA EL EVENTO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIOS	AUMENTO DEL PRECIO DE COMBUSTIBLE	PÉRDIDA ECONÓMICA DE LA ENTIDADES COMPRADORA Y RIESGO DE NO CONTAR CON EL SUMINISTRO REQUERIDO.	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD	LA ENTIDAD COMPRADORA DEBE PREVER LA DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.	2	2	4	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ESTUDIO PREVIO	FIRMA DEL CONTRATO	EVALUACIÓN TÉCNICA	CUANDO OCURRA EL EVENTO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A UN ACCIDENTE EN LA EDS	RIESGO DE ACCIDENTES QUE INVOLUCREN A LOS EMPLEADOS ESTATALES	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	EL DECRETO QUE REGLAMENTA LAS EDS EXIGE A LOS DISTRIBUIDORES MANTENER VIGENTE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR 800 SMMLV.	3	1	4	BAJO	SI	MINMINAS	REGULADO EN EL DECRETO	NOTIFICACIÓN DE L	COMUNICACIÓN OFICIAL	NOTIFICACIÓN DE CAMBIO DE REGULACIÓN.

5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	CERTIFICACIÓN DE LOS REGISTROS AMBIENTALES Y SANITARIOS	EL TÉRMINO DE SU CERTIFICACIÓN O SU POSTERIOR RENOVACIÓN	1	5	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLE CON LAS NORMAS DE CARÁCTER AMBIENTAL	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL	FIRMA CONTRATO		INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME
6	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	INCREMENTO INJUSTIFICADO DE LOS PRECIOS OFERTADOS	VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO AUMENTÁNDOLO INJUSTIFICADO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	VERIFICAR QUE LOS PRECIOS ESTÉN ACORDES A LA REGULACIÓN REALIZADA POR EL MINISTERIO DE MINA Y ENERGÍA	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FIRMA CONTRATO	CULMINACIÓN CONTRATO	VERIFICAR LOS PRECIOS CON LA REGULACIÓN DEL	CADA QUE EL GOBIERNO DECRETÓ LA
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIO	SOCIALES O	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA.	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	1	5	6	RIESGO ALTO	PROPONENTE	REQUERIMIENTO AL OFERENTE ADJUDICATARIO	1	1	2	BAJO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL	NOTIFICACIÓN DE L ACTO DE ADJUDICACIÓN	TERMINE EL	VERIFICAR FIRMA DEL CONTRATO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES O	IMCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	NO SE CUMPLE CON EL CONTRATO	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	GARANTIA UNICA	2	1	3	BAJO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL	NOTIFICACIÓN DE L ACTO DE ADJUDICACIÓN	RECIBIDO A	INFOREM DEL SUPERVISOS Y REVISTAS	MENSUAL
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES O	CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	NO SE CUMPLE CON LA CALIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	GARANTIA UNICA	2	1	3	BAJO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL	NOTIFICACIÓN DE L ACTO DE ADJUDICACIÓN	RECIBIDO A	INFOREM DEL SUPERVISOS Y REVISTAS	MENSUAL

Nota: Con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACION DE GARANTÍAS.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DONDE SE TIPIFICA EL INCUMPLIMIENTO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA Y CUATRO MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	GARANTIA DE CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO.	TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA Y CUATRO MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE LA MALA CALIDAD DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBEL A LOS VEHICULOS DE LAPOLICIA NACIONAL, PLANTAS ELECTRICAS Y GUADAÑAS

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA

		MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA				
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria y Publicación del Proyecto Pliego de Condiciones	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – (SECOP II) Fecha: **de acuerdo a lo establecido en SECOP II**
Observaciones al proyecto	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – (SECOP II) Inicia: **de acuerdo a lo establecido en SECOP II** Termina: **de acuerdo a lo establecido en SECOP II**
Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – (SECOP II) Inicia: **de acuerdo a lo establecido en SECOP II** Termina: **de acuerdo a lo establecido en SECOP II**
Observaciones al Pliego de Condiciones	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación **hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de propuestas, así:** Lugar: www.colombiacompra.gov.co – (SECOP II) Inicia: **de acuerdo a lo establecido en SECOP II** Termina: **de acuerdo a lo establecido en SECOP II** Dichas solicitudes deberán formularse por escrito a través de la plataforma SECOP II (Modulo de OBSERVACIONES) b. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso (SECOP II). c. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicaran en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II)**:** **www.colombiacompra.gov.co** (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA:** No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida por escrito a través del SECOP II, dentro del término establecido en la cronología del proceso.
Plazo para Entrega de propuestas	Lugar: SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II) – **www.colombiacompra.gov.co** Lugar: www.colombiacompra.gov.co – (SECOP II) Inicia: **de acuerdo a lo establecido en SECOP II** Termina: **de acuerdo a lo establecido en SECOP II** **Nota 1:** Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que se presenten entreguen en el portal de contratación señalado en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la publicación oportuna de sus propuestas. **Nota 2:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en **Observaciones al Pliego de Condiciones** en el literal

	a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración.
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes	Dentro del día hábil siguiente a la fecha de recibo de las ofertas.
Publicación del resultado de verificación de requisitos habilitantes para Observaciones y oportunidad para subsanar requisitos o Documentos Habilitantes	El plazo será de tres (03) días hábiles, contados a partir del informe de resultados de evaluación de las propuestas.
Simulacro de Subasta Inversa Electrónica.	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – (SECOP II) Inicia: **de acuerdo a lo establecido en SECOP II** Termina: **de acuerdo a lo establecido en SECOP II**
Evento Subasta Inversa Electrónica y determinación orden de elegibilidad.	La audiencia para la Subasta Inversa electrónica se realizará en SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACION PÚBLICA (SECOP II) – **www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo al cronograma establecido en el Portal de Contratación**.
Expedición, notificación del acto administrativo de adjudicación y firma del contrato	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la audiencia de subasta inversa electrónica.

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015.

4. RETIRO, PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá retirar su oferta en la plataforma SECOP II, antes del cierre del proceso o terminación de plazo establecido.

Una vez abierto el sobre que contiene la propuesta, ésta no podrá ser retirada del proceso de contratación.

No se tendrán en cuenta las solicitudes de retiro de propuestas después de la fecha y hora de cierre, así como aquellas que no estén diligenciadas.

Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo en la plataforma SECOP II, aportándolos antes del cierre del proceso.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después que el proceso haya cerrado.

Los documentos que debe contener cada uno de los mencionados son los siguientes:

01: DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.

02: OFERTA ECONÓMICA.

La oferta deberá presentarse en la plataforma SECOP II, sin sobrepasar los precios techo por ítem, el no cumplimiento de éste requisito será causal de rechazo de la oferta. El OFERENTE deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos, anexos, formularios que suministre la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y adjuntarlos a la oferta para que los presente en la plataforma del SECOP II.

71. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. Únicamente se tendrá en cuenta las presentadas en la plataforma del SECOP II, Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega no serán recibidas; Tampoco lo serán, las entregadas o radicadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Formulario 2 denominado "Datos Básicos de Beneficiario Final de la Cuenta". El cual debe ser presentado en la plataforma del SECOP II.

3. Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que son enviadas a la plataforma del SECOP II, acorde al cronograma del proceso a más tardar en el día y hora indicada.

4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

5. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se envíen a la plataforma del SECOP II oportunamente.

Los valores presentados en la oferta económica se presentarán con máximo dos decimales, en caso de presentarse con más decimales, la Entidad tendrá en cuenta únicamente los dos primeros decimales.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán en orden de llegada las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1** del Pliego definitivo de Condiciones "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1. Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS:

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

a. Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL –POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO. La omisión de este señalamiento, hará que la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.
b. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.
c. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

d. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

e. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

h. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

i. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del Consorcio o Unión Temporal.

1.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:
El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto total establecido por ítem o ítems a ofertar, con la vigencia señalada en el capítulo primero del PLIEGO DE CONDICIONES, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el certificado de la cámara de comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a), es decir a nombre de cada uno de los integrantes.

LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

AL PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que:

- No se suscriba el contrato sin justa causa por parte del proponente.

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.

- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

- El haber manifestado ser MIPYME para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

1.1.5. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES
La POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
La POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
La POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.1.8. CERTIFICADO SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)
La POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, consultará el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.1.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES
Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **aportando la planilla del último pago** de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

1.1.10. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA
El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.
1.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, nacionales o

domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015 SUBSECCION 5. El proponente deberá estar inscrito en alguna de las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
15101500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados

Nota 1: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, fecha corte 31/12/2020, la firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Nota 2: En caso de presentarse uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes deberán estar inscritos en el registro único de proponentes, de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones.

1.1.13. DOCUMENTO DE MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO:
El oferente deberá indicar por escrito que él o algunos de los integrantes de la sociedad se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, contempladas en los Artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.
Numerales 3 y 6 artículos 58 de la ley 80 de 1993
Artículo 18 de la ley 1150.
Artículos 1, 2, 4,27, parágrafo 2 articulo 84 y 90 de la ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

1.1.14. CEDULA DE CIUDADANÍA
El oferente deberá anexar fotocopia de su cédula de ciudadanía, persona jurídica fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la misma.

1.2. ECONÓMICOS
Se tendrá en cuenta el menor valor ofertado en la audiencia de subasta inversa.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Factores de evaluación
Teniendo que los bienes que se pretenden adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007. En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio.

Justificación

De conformidad con la ley 1150 de 2007, parágrafo 1 del artículo 2, el proceso a seguir para la contratación de bienes y/o con características técnicas uniformes es el proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada. Los bienes y/o servicios que pretende adquirir la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto con el presente proceso de selección son de común utilización por parte de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, los mismos se encuentran determinados como aquellos que poseen las mimas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Específicamente se utilizara la modalidad de Subasta Inversa electrónica reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

Evaluación de precio

SOBRE No.2: OFERTA ECONOMICA INICIAL, Los proponentes deberán presentar la propuesta inicial de porcentaje de descuento aplicable del presupuesto oficial, los cuales solo se abrirán en el caso de que su propuesta oficial. Los cuales solo se abrirán en el caso de que su propuesta se a considerada como hábil (se considera propuestas hábiles aquellas que cumplan con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras solicitadas en el pliego de condiciones definitivo), el porcentaje de descuento en la PROPUESTA inicial debe presentarse debidamente diligenciado conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II, bajo los parámetros indicados por Colombia Compra Eficiente "OFERTA ECONOMICA INICIAL" , Los valores ofertados se presentan con IVA incluido y por los tanto los proponentes para presentar su porcentaje de descuento en la oferta inicial y en los lances debe tener claro esta situación, además debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el suministro y demás inherentes a la ejecución del contrato, por ningún motivo se consideran costos adicionales. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

El menor precio ofrecido por los proponentes habilitados será el mayor porcentaje de descuento al presupuesto oficial.

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR:

El proponente debe cumplir con los porcentajes para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. El Comando de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto ha establecido estos porcentajes mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato. Se solicitará la información de los Estados Financieros, con el fin de establecer la solvencia y el respaldo patrimonial con que cuenta el oferente para cumplir con el objeto del contrato, teniendo como base el presupuesto oficial estimado de la contratación. Para este fin se solicita el cumplimiento de criterio, así:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIOS SELECCIÓN
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= 1,90
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total x 100	<= 0,15
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo Corriente	>= 40% del presupuesto
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	>= 3,40
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	>= 0,13
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional /Activo Total	>= 0,11

Para los indicadores de Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, si el proponente es una Unión Temporal, los indicadores financieros, serán el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

4.1.1.1. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**: Se evaluara con la siguiente razón, así:

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

ÍNDICE DE LIQUIDEZ, debe ser mayor o igual a 1,90 %

Dónde:
IL= índice de liquidez
AC= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación

IL = (AC 1 * % de participación) + (AC 2 * % de participación)…

(PC 1 * % de participación) + (PC 2 * % de participación)…

IL= mayor o igual a 1,90%

4.1.1.2. INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

ET= PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL = menor o igual a 0,15
El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual 0,15 para efecto de verificación financiera

Dónde:
ET= Endeudamiento Total

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Endeudamiento = (PT 1 * % de participación*100) + (PT 2 * % de participación* 100)…

(AT 1 * % de participación) + (AT 2 * % de participación)…

Endeudamiento = menor o igual a 0,15

4.1.1.3. **CAPITAL DE TRABAJO**

El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al cuarenta 40 % del valor total del presupuesto oficial asignado a este proceso, con el fin de comprobar su posibilidad de asumir los costos que le representa la ejecución del contrato.

Para hallar el capital de trabajo se procederá de la siguiente manera:

Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente

4.1.1.4. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**: Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser igual o mayor a o igual a 3,40

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

4.1.1.5. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**: Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser igual o mayor a 0.13 así:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

4.1.1.6. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser igual o mayor a 0.11 así

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

Si los oferentes presentan los gasto de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

La anterior información se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera a corte **31 de diciembre de 2020**. Es de anotar que el comité evaluador tomará para su evaluación los datos registrados en el RUP.

En caso de consorcios y/o uniones temporales cada consorciado o integrante de la unión temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mínimos requisitos. Para efectos de verificación financiera, serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

En caso que el oferente sea sociedad extranjera y/o multinacional extrajera, deberá cumplir con los requisitos acorde a las normas y Leyes vigentes:

NOTA 1: el oferente (es) deben anexar: Fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes Disciplinarios del contador o revisor fiscal según el caso expedida por la junta central de contadores no mayor a 90 días.

En caso de que la propuesta no cumpla con los indicadores financieros anteriormente mencionados, luego de verificada la información suministrada por los interesados, se considerara que no están habilitados para el presente proceso.

VERIFICACION FINANCIERA

La anterior información deberá ser registrada en el respectivo formulario y se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera a corte **31 de diciembre de 2020**, aquellos datos que no se encuentren registrados en el RUP, se verificarán con los estados financieros debidamente certificados y dictaminados. Es de anotar que en caso de encontrarse inconsistencias en los valores diligenciados en el formulario, el comité evaluador tomará para su evaluación los datos registrados en el RUP.

En caso de consorcios y/o uniones temporales cada consorciado o integrante de la unión temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mínimos requisitos. Para efectos de verificación financiera, serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

En caso que el oferente sea sociedad extranjera y/o multinacional extrajera, deberá cumplir con los requisitos acorde a las normas y Leyes vigentes:

Nota 1: el oferente (es) deben anexar: Fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes Disciplinarios del contador o revisor fiscal según el caso expedida por la junta central de contadores no mayor a 90 días.

En caso de que la propuesta no cumpla con los indicadores financieros anteriormente mencionados, luego de verificada la información suministrada por los interesados, se considerara que no están habilitados para el presente proceso.

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA ACORDE AL ANEXO DE "CONDICIONES TECNICAS" Y DEBE TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS EN LOS CUALES SE INCURRA EL OFERENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.2.1.7. CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA

La cuenta bancaria deberá estar a nombre del proponente (persona natural o persona jurídica) y en el caso de propuestas conjuntas presentarán certificación de cuentas de sus integrantes. La certificación deberá presentarse en original, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de la entrega de requisitos mínimos habilitantes del presente proceso.

La propuesta conjunta adjudicataria deberá presentar la certificación de la cuenta bancaria a nombre de la unión temporal o consorcio, dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación.

1.2.1.8. FORMULARIO No. 2 - DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

La información suministrada en este formulario No 2, se verificará con la contenida en la certificación de la cuenta bancaria. Lo anterior aplicara para propuestas presentadas por persona natural o persona jurídica.

Las propuestas conjuntas deberán suministrar en el formulario No. 2 la información correspondiente a las cuentas bancarias de sus miembros.

1.3. TÉCNICOS

1.3.1. Condiciones Técnicas Mínimas Habilitantes

Los elementos solicitados deberán cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No 1** del presente Pliego de Condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas el cual se verificará como "cumple o no cumple".

2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Verificación de las Propuestas

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

Factores de Evaluación

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2008, concordado con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el mayor porcentaje (%) de descuento a la Entidad, en las condiciones que más le favorezcan.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solo "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica".

2.1 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La propuesta Económica inicial de manera total, la cual se dará apertura en la fecha y hora programada para la realización de la subasta. La ENTIDAD procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los proponentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque; para ello los oferentes deberán diligenciar el cuadro que se relaciona EN EL FORMULARIO No. 4 incluyendo los precios unitarios con el valor de cada grupo. Y valor total de los dos grupos.

Los valores deben presentarse en números enteros, cuando se calculen decimales, deben aproximar al entero más cercano, es decir, si el decimal siguiente es igual o mayor de cincuenta (50) se aproxima al entero superior y si es menor de cincuenta (50), se mantendrá el entero como está.
El precio base para la subasta, será el valor de la oferta más favorable presentada en el SECOP II, el cual no debe superar valor total del presupuesto estimado asignado para cada ítem. Finalizado el proceso de subasta el oferente con el menor valor ofertado deberá discriminar el valor del ítem incluido IVA.

2.2. DATOS DEL PROCESO
2.2.1. Para que el lance se considere valido, éste deberá respetar el margen mínimo de mejora que será del CERO PUNTO CINCO por ciento (0,5%), se aplicará las reglas de aproximación decimal al número entero más cercano.

2.2.2 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
2.2.2.1. De acuerdo a lo establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co "guía proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II - Parte 1 y Parte 2"

2.2.2.2. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:
La subasta se desarrollará en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, y bajo las reglas establecidas en Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co "guía proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II - Parte 1 y Parte 2".

DESARROLLO DE LA PUJA
Se desarrollará en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, y bajo las reglas establecidas en Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co "guía proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II - Parte 1 y Parte 2".

CRITERIOS DE DESEMPATE
Si al terminar la subasta inversa hay empate, se seleccionará al Oferente que presento el menor precio inicial, en caso de persistir el empate se dará aplicabilidad a las reglas del numeral 1 al 4 del artículo 2.2.1 .1.2.2.9 Decreto 1082 del 2015 y/o numeral 5.

OFERENTE ÚNICO HABILITADO.
En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad del valor estimado para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

VEEDURÍAS CIUDADANAS.
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, para que participen en la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

OFERTA ECONÓMICA INICIAL – (FORMULARIO No. 4) (de conformidad con las instrucciones impartidas en el numeral 5 del capítulo I. (RETIRO, PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS), los proponentes deberán presentar la propuesta inicial de manera TOTAL y además discriminar los valores de cada grupo y valores unitarios de cada ítem, los cuales solo se abrirán en el caso de que su propuesta sea considerada como hábil, al inicio del evento de subasta. El valor de su PROPUESTA inicial debe presentarse debidamente diligenciado en el cuadro relacionado en el FORMULARIO No. 4 "OFERTA ECONOMICA INICIAL". Se debe ofertar el valor de los bienes más el I.V.A. (si a ello hubiere lugar) Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que generen los bienes y demás inherentes a la ejecución del contrato, por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Si el PROPONENTE no discrimina el impuesto al valor agregado

(I.V.A.) y los bienes causa dicho impuesto, se considerará INCLUIDO en el valor total de la PROPUESTA y así lo aceptará el PROPONENTE.
Las ofertas que se realicen durante los eventos de subasta, deben incluirlo al momento de los lances, por lo anterior el proponente habilitado deberá tener en cuenta el IVA cuando aplique los márgenes de decremento pues los mismos deben incluirlo en todos los lances u ofertas.

NOTA: La POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios del suministro ofrecido por el proponente adjudicatario en el formulario No. 4, de conformidad con el valor total ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la **Entidad** podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el respectivo comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato al proponente.

DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS
Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

En los términos que señala el artículo 66° de la Ley 80 de 1993, artículos 99° y 100° de la ley 134 de 1994, artículos 1°, 2°, 4°, 5° y 15° de la ley 850 de 2003 y demás normas aplicables y vigentes "SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER EL RESPECTIVO CONTROL SOCIAL"

Dado en San Juan de Pasto,

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Coronel **ALBERT HERNAN LOPEZ ESPINOZA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (E).

Elaboró por: PT. Jonathan Roberto Tovar Araujo -Grupo Precontractual MEPAS
Revisado por: CT. Julieth Nataly Roman -Jefe Grupo Precontractual MEPAS (E)
Revisado por MY. Johanna Astrid Herrera Herrera - Jefe Administrativo MEPAS
Revisado por: TE. Manuel Caballero Palacio – Asesor Jurídico MEPAS
Fecha de elaboración: 29/06/2021
Ubicación C:\Mis documentos

ANEXO No 1

CONDICIONES TECNICAS

*** CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

GRUPOS 1, 2 y 3

No.	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	GASOLINA		
2	DIESEL		

NORMAS TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Norma Técnica Colombiana NTC – 1380 (Gasolina Corriente) (ACORDE ANEXO 10)		
Norma Técnica Colombiana NTC – 1380-1438 (Diésel Corriente) (ACORDE ANEXO 10)		

El oferente debe dar cumplimiento a las Normas Técnicas Colombianas NTC – 1380 (gasolina corriente) y NTC – 1438 (diésel)

Producto : Gasolina Corriente				
Grado	Regular - Índice Octano 81, Sin Plomo (Unleaded)			
Referencia	Resolución 1180 de 21 de Junio de 2006 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 4814			
Actualización	Abril 12 de 2011			
Características	**Unidades**	**Métodos**	**Mínimo**	**Máximo**
Azufre	ppm	ASTM D-4294 ó ASTM D-2622		300
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D-130		1 (1)
Destilación :	°C	ASTM D-86		
10% volumen evaporado				70
50% volumen evaporado			77	121
90% volumen evaporado				190
Punto Final de Ebullición				225
Estabilidad a la oxidación	minutos	ASTM D-525	240	
Contenido de Gomas	mg/100 mL	ASTM D-381		5
Índice de Cierre de Vapor, ICV	kPa	(2)		98
Gravedad API @ 15.6 °C	°API	ASTM D-4052	Reportar	
Índice antidetonante (3)	octanos	ASTM D-2699 y ASTM D-2700 ó IR (4)	81	
RVP (5)	kPa (psia)	ASTM D-4953 ó ASTM D-5191 ó ASTM D-323		55 (8.0)
Plomo	g/L	ASTM D-3237 ó ASTM D-5059		0,013
Benceno	ml/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-3606 ó ASTM D-6729		1,0
Aromáticos	mL/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-1319 ó Método PIANO (ASTM D-6729)		28
Aditivos dispersantes y detergentes (6)	mg/l			

Producto: DIESEL Corriente (1)				
Grado	Combustible automotor e industrial			
Referencia	Resolución 18 2087 de 17 de Diciembre de 2007 / ASTM D-975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / Ley 1205 de 2008/Resolución 1499 de 2011			
Actualización	Agosto 5 de 2011			
Características	**Unidades**	**Métodos**	**Mínimo**	**Máximo**
Agua y Sedimento	mL/100 mL	ASTM D-2709 ó ASTM D-1796		0,05
Azufre	Ppm	ASTM D-2622 ó ASTM D-4294 ó ASTM D-1266 ó ASTM D-5453		500
Aromáticos****	mL/100 mL	ASTM D-1319 ó ASTM D-5186		33
Cenizas	g / 100 g	ASTM D 482		0,01
Color ASTM		ASTM D 1500		3,0
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D 130		2 (2)
Destilación :	°C	ASTM D 86		
Punto Inicial de Ebullición			Reportar	
Temp. 50% vol. Recobrado			Reportar	
Temp. 95% vol. Recobrado				370
Punto final de Ebullición			390	
Gravedad API	° API	ASTM D-4052 ó ASTM D-1298, ASTM D-287	Reportar	
Índice de Cetano (3)		ASTM D-4737 ó ASTM D-976	45	
Numero de Cetano (4)		ASTM D-613 ó ASTM D-6890	43	
Punto de Fluidez	°C	ASTM D 97 ó ASTM D 5949		3
Punto de Inflamación	°C	ASTM D 93	52	
Residuos Carbón Micro, (10 % fondos)	g / 100 g	ASTM D 4530		0,20
Viscosidad a 40 °C	mm2 /s	ASTM D 445	1,9	5,0
Lubricidad***	Micrómetros	ASTM D 6079		450

GRUPOS 1, 2 y 3

EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO

La verificación de la experiencia se realizara siempre y cuando el proponente se encuentre en la clasificación de experiencia UNSPSC – RUP, señalada en el pliego de condiciones:

El proponente deberá tener inscritas en el RUP su experiencia, y deberá estar clasificado como mínimo en la siguiente clasificación (misma que será la inscrita y la clasificada en el registro único de proponentes):

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
15101500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados

CAPACIDAD OPERATIVA:

GRUPO 1, 2 y 3

La empresa que ofrezca el servicio de suministro de combustible deberá contar con el personal adecuado para llevar a cabo el manejo del surtidor y por ende el suministro a cada vehículo, el número de operarios mínimo dos (02), que cumplirán esta función, el área de abastecimiento deberá tener el mínimo establecido por la normatividad vigente, y sus surtidores no deberán ser menor a dos (02). **ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO**

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

FACTORES TECNICOS GRUPOS 1, 2 y 3	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía certificada actualizada por la multinacional proveedora o entidad del Estado; sobre la calidad de los combustibles a suministrar. ***ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO***		
Certificación actualizada del proveedor o entidad del estado correspondiente que garantice la calibración de los equipos de acuerdo a la ley sobre el control de medida en los surtidores de los combustibles. **ANEXAR CERTIFICACIÓN POR ESCRITO**		

No.	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**INFRAESTRUCTURA:** La firma oferente garantiza que suministrará el combustible en estaciones de servicio de su propiedad o filiales, las cuales deben estar ubicadas en los sitios preestablecidos por la Policía Nacional, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones policiales. Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos. Así mismo garantiza que cuenta con puntos de distribución para suministro de combustible con el personal necesario y cubrimiento en las zonas de la ciudad establecidas por la Policía Nacional, Municipio de San Juan de Pasto grupos No. 1, 2 y 3 lote 1 combustible: Policía Metropolitana De San Juan de Pasto, lote 7 combustible: Base de Departamento de Policía de Nariño y plana mayor; lote		

	16 combustible: Unidad Prestadora de Salud Nariño; Para el municipio de Nariño grupo No. 1 lote 2 combustible: Estación de Policía Nariño; Para el municipio de Chachagui grupo No. 1 lote 3 combustible: Estación de Policía Chachagui; Para el municipio de Tangua grupo No. 1 lote 4 combustible: Estación de Policía Tangua; Para el municipio de Yacuanquer grupo No. 1 lote 5 combustible: Estación de Policía Yacuanquer; Para el corregimiento de El Encano grupo No. 1 lote 6 combustible: Subestación de Policía El Encano; Para el municipio de Ipiales grupo No. 2 lote 8 combustible: Distrito de Policía Ipiales y lote 15 combustible: Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales; Para el municipio de La Unión grupo No. 2 lote 9 combustible: Distrito de Policía La Unión; Para el municipio de San José de Albán grupo No. 2 lote 10 combustible: Distrito de Policía San José de Albán; Para el municipio de Sandoná grupo No. 2 lote 11 combustible: Distrito de Policía Sandoná; Para el municipio de Samaniego grupo No. 2 lote 12 combustible: Distrito de Policía Samaniego; Para el municipio de San Andrés de Tumaco grupo No. 2 lote 13 combustible: Distrito Especial de Policía Tumaco y Para el municipio de Tuquerres grupo No. 2 lote 14 combustible: Distrito Especial de Policía Tuquerres. Para lo cual presentará un listado con las estaciones de servicio dentro y fuera de la ciudad que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego a fin de que el supervisor del contrato seleccione en cuales de ellas será prestado el servicio, igualmente hará los cambios que la Policía Nacional considere necesarios en razón de su función o medidas de seguridad. Teniendo en cuenta la cantidad de los vehículos objeto del suministro de combustible, y el servicio que presta la Policía Nacional el cual debe ser ágil y oportuno, la empresa contratante deberá prestar el servicio de suministro de manera permanente, con el objeto de evitar retrasos y desplazamientos innecesarios que puedan afectar la prestación del servicio.		
2	**EQUIPOS** **Grupos 1, 2 y 3 Lotes 1 al 16** Dando cumplimiento al Manual Logístico en su numeral 5.7.1. “Controles en el suministro de combustible” el oferente garantiza que cuenta con los dispositivos electrónicos necesarios para ser instalados en cada uno de los vehículos que requiera el aprovisionamiento de combustible, los cuales una vez finalizado la ejecución del contrato serán reintegrados por parte del supervisor. Así mismo el oferente debe contar con equipos y/o implementar (Lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores) que suministren el tipo de combustible y la cantidad programada para cada vehículo (Manual Logístico en su numeral 5.7.1.), identificando por parte del funcionario de la empresa oferente (Islero), que sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional, apoyándose en el sistema de información que proporciona el DISPOSITIVO. ELECTRÓNICO para lo cual los elementos instalados deben estar en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – base de datos; lo anterior se instalaran sin costo para la Institución. **Nota:** se exceptúa los municipios que el oferente no cuente con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla. La firma oferente garantiza que las estaciones de servicio cuentan con un sistema de seguridad (circuito cerrado de Televisión - CCTV) , las cuales monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro de combustible, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna		

	irregularidad en el abastecimiento de los vehículos, al igual tendrá un sistema de respaldo, donde quede registrado una copia (back-up) del monitoreo, con el fin de prever problemas del sistema principal, deberá registrar y conservar la información durante el periodo de contratación.		
3	**CAPACITACIÓN** La firma oferente deberá certificar que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional en los Grupo 1, 2 y 3, de acuerdo a la información grabada en el sistema automático para el control de combustible, de igual forma deberá capacitar a su personal en atención al público y principios - valores para lo cual la firma oferente allegara una vez adjudicado el contrato con un tiempo no mayor a (15) días calendario, las actas de socialización y competencia en el cargo al personal administradores y operarios de cada estaciones de servicio habilitadas para el cumplimiento de la ejecución del contrato. Así mismo brindará capacitación al personal de la Institución a quien se le asigne usuario de acuerdo a lo solicitado por parte del supervisor del contrato en el manejo o mejoras que en el mismo se realicen.		
4	Una vez se inicie la ejecución del contrato, la firma oferente permitirá que el supervisor del contrato capacite al personal de administradores y operadores de los surtidores de las estaciones de servicio habilitadas, sobre la política institucional respecto al manejo y control de combustibles, para lo cual dejará constancia en actas de socialización.		
5	El oferente garantiza la prestación óptima y confiable del servicio contratado, permitiéndole al supervisor del contrato de cada lote, realizar consultas de consumos en tiempo real, utilizando para ello las herramientas del sistema que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados.		
6	**MEJORA TECNOLÓGICA:** La firma oferente garantiza que los equipos y sistemas utilizados para el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en los Grupos 1, 2 y 3 en cada uno de sus lotes, sean acordes a las tecnologías actuales y/o se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución, para lo cual el oferente aportará la certificación de la empresa que proporciona los equipos donde se especifique la tecnología a utilizar en cada uno de ellos y la certificación de calibración de los mismos.		
7	El oferente instalará el sistema operativo (CHIP BUTTON) en los componentes de Movilidad para los lotes 1, 7 y 16 objeto del contrato en los Grupos 1, 2 y 3, sin costo adicional para la Policía Nacional, con el fin de realizar controles de actualización, creación y bloqueo de las cuentas, este sistema estará en línea entre las estaciones que ofrece el proponente, permitiendo el suministro de combustible de los vehículos en cualquiera de ellas y permitirá las modificaciones necesarias en cuanto a volumen de consumos y restricción de visitas entre otras, limitando el suministro a un solo registro diario. Nota: se exceptúa la instalación del Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, a los municipios donde el oferente acepte los lotes 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 002 DIRAF – PLANE 70 del 25/03/2020 “Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional”.		
8	El oferente garantiza que el suministro de combustible se hará en las estaciones de servicio que se presentaron en la oferta, los 7 días de la semana, las 24 horas del día.		
9	El oferente garantiza que una vez se surta el suministro de combustible a los vehículos objeto del contrato, se debe generar soporte documental como		

	comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; generando como recibo de satisfacción al respaldo comprobante, firma, post firma, cédula de ciudadanía y huella del Conductor, lo cual será verificado por el supervisor del contrato en el momento de realizar la conciliación para realizar el proceso de facturación, los cuales deben quedar bajo custodia de la estación de servicio para posibles auditorias de control.		
10	El sistema CHIP BUTTON debe contar con una programación que se ajuste a las necesidades y requerimientos de la Policía Nacional, los cuales están enmarcados a los lineamientos del manual Logístico como controles preventivos así: 1. 01 suministro diario 2. kilometraje recorrido por galonaje suministrado 3. identificación del automotor 4. fecha y hora de suministro Cantidad de Galones de suministro por tipo automotor **GASOLINA**		

No.	Tipo de vehiculo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativo	Operativo
1	Motos hasta 199 cc	1	5	7
2	Motos de 200 cc a 400 cc	1.5	5	7
3	Motos y Cuatrimotos de 401 cc a 700 cc	2	5	7
4	Motos y Cuatrimotos de 701cc en adelante	3	5	7
5	Automóvil hasta 1200 cc	3	5	7
6	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	4	5	7
7	Automóvil de 1801 cc en adelante	5	5	7
8	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	5	5	7
9	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	6	5	7
10	Vehiculos blindados	6	5	7
11	Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	8	5	7
12	Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	10	5	7
13	Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	12	5	7

ACPM – DIESEL

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativos	Operativos
1	Automóvil hasta 1200cc	2	5	7
2	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	3	5	7
3	Automóvil de 1801cc en adelante	4	5	7
4	Vehiculos blindados nivel III y IIIA	5	5	7
5	Vehiculos blindados nivel VI y V	8	5	7
6	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	4	5	7

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativos	Operativos
7	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	5	5	7
8	Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	7	5	7
9	Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas–tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	8	5	7
10	Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	10	5	7
11	Tanquetas personal y lanza agua de 4000 a 6000 cc	8	5	7
12	Tanquetas personal y lanza agua de 6001 cc en adelante	10	5	7

TABLA DE RENDIMIENTO (Km/Gal) GASOLINA

No.	Tipo de vehiculo	Rendimiento Km/Gl
1	MOTOS HASTA 199 CC	140
2	MOTOS DE 200CC A 300CC	100
3	MOTOS 301CC A 650CC	60
4	MOTOS 651CC A 1200CC	55
5	AUTOMOVIL HASTA 1200CC	60
6	AUTOMOVIL DE 1201CC A 1600CC	35
7	AUTOMOVIL DE 1601CC EN ADELANTE	30
8	CAMPEROS- CAMIONETAS HASTA 3000CC	25
9	CAMPEROS -CAMIONETAS DE 3001CC EN ADELANTE	20
10	PANELES Y MICROBUSES	25
11	VEHICULOS BLINDADOS	15
12	CAMIONES 3,5 A 5,0 TONELADAS	15
13	CAMIONES 6,0 TONESLADAS EN ADELANTE	10
14	BUSES	8

TABLA DE RENDIMIENTO (Km/Gal) ACPM – DIESEL

No.	Tipo de vehiculo	Rendimiento Km/Gl
1	AUTOMOVIL HASTA 1200CC	60
2	AUTOMOVIL DE 1201CC A 1600CC	40
3	AUTOMOVIL DE 1601CC EN ADELANTE	35
4	CAMPEROS- CAMIONETAS HASTA 3000CC	30
5	CAMPEROS -CAMIONETAS DE 3001CC EN ADELANTE	25
6	PANELES Y MICROBUSES	30
7	VEHICULOS BLINDADOS NIVEL III	25
8	VEHICULOS BLINDADOS NIVEL VI Y V	20
9	CAMIONES 3,5 A 5,0 TONELADAS	15
10	CAMIONES 6,0 TONESLADAS EN ADELANTE	10
11	BUSETAS	15
12	BUSES	10
13	TANQUETAS PERSONAL Y LANZA AGUA	5

11 La firma oferente proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia.

De la misma manera el personal de operarios (isleros) deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el suministro de combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio.

12 El oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación y cumplimiento de la norma técnica correspondiente.

Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica.

TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS
Gasolina corriente	NTC 1380. PETROLEO Y SUS DERIVADOS. GASOLINA PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA DE ENCENDIDO POR CHISPA

	DISEL Premium No. Dos (2) “Bajo Azufre	NTC 1438, PETROLEOS Y SUS DERIVADOS, COMBUSTIBLE PARA MOTORES DISEL		
13	La firma oferente, designará los funcionarios necesarios de su empresa, capacitados para la instalación de los dispositivos electrónicos durante el periodo de transición (tiempo utilizado para retirar los dispositivos actuales e instalar los nuevos, en caso de ser necesario), el cual se llevará a cabo en las instalaciones de la estación de servicio, con el objeto de verificar y realizar las pruebas de la instalación del dispositivo, de los Grupos 1, 2 y 3 y en cada uno de los lotes u otra instalación determinada por el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos a reemplazar el dispositivo, así mismo, la firma oferente suministrará los elementos necesarios para la instalación de los dispositivos para cada vehículo que ingrese con posterioridad al periodo de transición con personal de la Institución (bases para dispositivo, brocas y remaches, pegantes, etc.), los dispositivos que se retiren deben ser entregados mediante oficio al supervisor del contrato para realizar la entrega formal a la estación de servicio saliente.			
14	La firma oferente, unificará mensualmente el precio para cada tipo de combustible en cada una de las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente y diésel Premium) es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, SICOM la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.			
15	La firma oferente deberá mantener el descuento ofrecido por galón de combustible suministrado durante la ejecución del contrato. En caso de utilizar el plan de contingencia con estaciones diferentes a las pactadas, el oferente mantendrá precio regulado por el Ministerio de Minas y Energía, más el descuento ofertado por galón de combustible suministrado previa coordinación con el supervisor de contrato y/o quien haga sus veces con el objetivo de evitar retrasos en la prestación del servicio.			
16	La firma oferente deberá hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaria de Hacienda ó Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.			
17	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación.			
18	La firma oferente se compromete a realizar cobros del combustible suministrado en periodo mensual, expidiendo una sola factura por todas las estaciones de servicio habilitadas para tal fin, y hará llegar el listado de precios y márgenes de comercialización vigentes para el periodo facturado al supervisor del contrato, junto con la copia de la resolución de precios vigentes para el mes publicado por el Ministerio de Minas y Energía en su página web; al igual se compromete a reconocer las notas crédito ó debito que por diferencias o inexactitudes en los precios o volúmenes se reflejen en la factura, estas notas se aplicaran en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma, teniendo en cuenta los antecedentes anexos por parte de la Institución.			
19	La firma oferente se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, los cuales deberán estar en orden cronológico, pudiendo ser solicitados en forma selectiva por estaciones de servicio, por el supervisor del contrato a fin de ser revisados. Cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Nacional de los Grupos 1, 2 y 3 y en cada uno de los lotes (Numeral ocho (9) Condiciones Técnicas). El comprobante			

	o recibo que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados.		
20	La firma oferente nombrará un funcionario de la empresa debidamente facultado con disposición permanente y poder de decisión para resolver con prontitud cualquier circunstancia que se presente dentro de la ejecución del contrato. Así mismo se compromete a utilizar el personal adicional que se requiera para cumplir con oportunidad, calidad y eficiencia el objeto del contrato a celebrar.		
21	La firma oferente deberá aceptar que en cualquier tiempo, a la Policía Nacional de los Grupos 1, 2 y 3 y en cada uno de los lotes realice auditoría a las estaciones de servicio, a fin de controlar el óptimo suministro de combustible, su calidad y la infraestructura, las cuales pueden en forma directa o indirecta ser realizados por un tercero contratado para tal fin.		
22	**La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional** de los Grupos 1, 2 y 3 y en cada uno de los lotes sobre los particulares, a fin de evitar que el Servicio Policial se vea afectado, así mismo tendrá estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial, teniendo en cuenta que la percepción de seguridad puede ser objetiva y/o subjetiva por lo que no se puede cuantificar los daños que se puedan ocasionar al ciudadano; llegándose a presentar racionamiento o parálisis en el suministro del combustible el oferente debe generar una reserva en los dos tipos de combustible ACPM y corriente como mínimo para uso de 15 días corridos, teniendo como referencia el consumo diario del parque automotor, por lo cual se informara la cantidad de galones reservados para tal fin al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces; el supervisor del contrato diseñara el control y suministro de este combustible, realizando un racionamiento en la cantidad de galones suministrados a vehículos de la Policía Nacional y los días de tanqueo, con el objetivo de realizar la trazabilidad y optimizar la reserva generada. De igual forma si el abastecimiento es en una estación diferente a la pactada y/o no cuente con los dispositivos electrónicos, el oferente informara al supervisor del contrato, con el fin de generar los registros establecidos por la Resolución 05884 de diciembre de 2019 por la cual se expide el Manual para la Administración de los recursos logísticos de La Policía Nacional (planillas y vales); queda totalmente prohibido suministrar vales y/o equivalentes sin consentimiento del supervisor del contrato. La reserva generada y dada a conocer al supervisor del contrato, no debe ser objeto de venta al público, evitando traumatismos y contratiempos en la prestación del servicio.		
23	En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO a causa de manipulaciones por parte del policial que lo tiene asignado, el oferente se compromete a restablecer el mecanismo de reposición o sustitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato.		
24	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** A fin de garantizar la calidad y continuidad en el suministro evitando incumplimientos en la ejecución del contrato, se establece como requisito mínimo que las firmas participantes en el proceso acrediten experiencia en la prestación del servicio, para lo cual, deberán presentar en conjunto con su		

	propuesta como máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al del presente estudio de conveniencia y oportunidad. La sumatoria de las certificaciones deberá ser igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado a cada lote del presente proceso. Para que las certificaciones sean aceptadas al momento de presentar la oferta, deben contener de forma obligatoria la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Fecha de iniciación del contrato. 5. Fecha de terminación del contrato. 6. Valor del contrato. 7. Manifestación clara y explicativa que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. 8. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces, o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Para efectos de verificación de la experiencia requerida se encuentra establecida en el Anexo No. Dos (2) “Condiciones Técnicas”, del presente estudio previo y se evaluara como cumple ó no cumple		

Firma _____
Nombre_____
Documento de Identidad._____
PROPONENTE

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Metropolitana de San Juan de Pasto o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

11. El contratista se compromete a realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejos de residuos sólidos líquidos entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que se va realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

13. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.3049 del 2014, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional). Además

cumplir con las normas legales existentes y/o vigentes y demás Leyes que modifiquen lo referente al medio ambiente.

1. Materia ambiental

NOTA: En todos los contratos, cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes como (Llantas, vehículos y motocicletas, pilas acumuladores y baterías de comunicaciones como: Celulares, Avanteles, radios de comunicación etc., cartuchos de tinta, computadores con todos sus accesorios, especialmente las pantallas, luminarias de todo tipo, Agroquímicos, Medicamentos vencidos etc., y demás bienes y servicios considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada.

- El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación.
- El oferente al cual le será otorgado el presente proceso de contratación dará a conocer al supervisor del contrato la disposición final de los elementos objetos del presente contrato, con el fin de corroborar las actividades ambientales que realiza.
- ✓ Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- ✓ Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

14. Para los **GRUPOS 1, 2 y 3 en cada uno de sus lotes** el descuento ofrecido y que resulte de la subasta inversa presencial, el contratista deberá realizarlo mensual y debe quedar registrado en la factura o cuenta de cobro.

15. Cumplir con el valor de los precios del combustible, establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, teniendo en cuenta que el contratista no podrá modificar el precio al galón de combustible según su criterio, sino bajo la regulación del Ministerio antes mencionado.

16. Aumentar o disminuir el precio del galón de combustible, según Resolución y tablas del Ministerio de Minas y Energía, causando la adición al valor unitario a cada galón de gasolina corriente o ACPM en caso de incremento y deducir en un precio más bajo, en caso de que se regule por dicho Ministerio.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO 4

FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
GASOLINA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
GASOLINA CORRIENTE
UNIDAD DE MEDIDA
GALÓN
DESCRIPCIÓN GENERAL
GASOLINA CORRIENTE MATERIAL COMBUSTIBLE, NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 1380

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
A.C.P.M
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
COMBUSTIBLE DIESEL
UNIDAD DE MEDIDA
GALÓN
DESCRIPCIÓN GENERAL
DIESEL PREMIUM No. 2 "BAJO AZUFRE", MATERIAL COMBUSTIBLE, NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 1380-1438

ANEXO No. 5

(MODELO MINUTA DEL CONTRATO)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

(UNIDAD)

CONTRATO DE (MODALIDAD DE CONTRATACIÓN) (1) PN- (SIGLA UNIDAD) N°_____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y (RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA) CUYO OBJETO ES (OBJETO DEL CONTRATO).

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 2474 de 2008 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de (2) (**FUNDAMENTOS DE LEY DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN)** **d)** Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO*****:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO: (3)** En caso que por razón de los avances o mejoras tecnológicas los bienes y/o equipos a proveer, no se encuentren disponibles en el mercado, la tecnología se califique como obsoleta o se incorporen cambios en el objeto del contrato de última tecnología, el CONTRATISTA se obliga con la POLICÍA NACIONAL, con la sola suscripción del presente contrato, a entregar sin costo adicional, equipos o bienes de última tecnología, siempre y cuando los mismos sean previamente autorizados por el supervisor del contrato, en razón a la compatibilidad de los mismos. ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*****:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR*****:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán

solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO*****: LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **(4) PARÁGRAFO PRIMERO- PARÁGRAFO PRIMERO.-PAGO ANTICIPADO (Estipulado para contratos interadministrativos):** El pago anticipado que se efectúe en el presente contrato, se hará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, previo el trámite administrativo a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO: ANTICIPO:** El pago del anticipo que se efectúe en el presente contrato, se hará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, previo el trámite administrativo a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC. **El contratista se obliga a presentar, dentro de los cinco días calendario, siguientes al perfeccionamiento del contrato, el cronograma previsto para la inversión del anticipo, el cual será verificado por el supervisor del contrato. (El cronograma exigido en este parágrafo es propio de los contratos de obra). PARAGRAFO TERCERO: PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al XXXXXXXX (**dependencia encargada de tramitar las cuentas para pagos**) donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO CUARTO (5).- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*****:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN*****:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO**". *SÉPTIMA. VIGENCIA*:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA (6)*****:** El sitio en el cual se entregarán los elementos (y/o se desarrollará la obra) objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA*****:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*****:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1.)** Cumplir con el objeto contractual. **2.)** El contratista deberá suscribir junto con el Interventor del contrato el Acta de inicio de Obra, una vez aprobada la Garantía Única y la Programación calendarizada de obra en días ítem por ítem, donde se muestre la ejecución presupuestal y el avance diario frente al valor del contrato y tiempo de ejecución**.** (aplica para los contratos de obra) **3.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **4.)** Responder en los plazos que **la POLICÍA** establezca en cada caso, los

requerimientos de aclaración o de información que le formule. **5.)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **6.)** Constituir en debida forma y aportar al (Grupo de contratos de la unidad), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública. **7)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **8)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **9)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **10)** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **11)** Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. ***DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL*:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. ***DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*: 1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Interventor, a través de quien **la POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor de la interventoría, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO". **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Interventor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**. 6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA CUARTA. (7) MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 4828 de 2008, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y SESENTA (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las

prórrogas si las hubiere. **b) DE CALIDAD DEL BIEN:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **d) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:** Por el 100% del valor entregado a título de anticipo al contratista, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más y de las prórrogas si las hubiere, con inicio en la fecha de suscripción del contrato. **e) ESTABILIDAD DE LA OBRA**: Por el TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia de CINCO (5) años contados a partir de la fecha de recibo final de la obra.(propios de los contratos de obra). **f) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL:** Por el cinco por diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y DOS (2) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. (Propios de los contratos de obra y de mantenimiento en algunos casos). **PARAGRAFO PRIMERO**: El CONTRATISTA deberá constituir póliza de **GARANTÍA TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN,** la cual ampara los riesgos de: Terremotos, inundaciones, incendios, remoción de escombros, hundimiento del terreno, terrorismo (Huelga motin asonada, conmoción civil y actos malintencionados de terceros o efectos que alteren el orden público), por el 100% del valor del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere, con inicio en la fecha de suscripción del contrato, la cual deberá presentar junto con la garantía de cumplimiento del contrato. (Propios de los contratos de obra). **PARÁGRAFO SEGUNDO (8): <u>En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión</u>**. **Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 4828 de 2008**. ***DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD*:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SEXTA SANCIONES*: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, **EL CONTRATISTA**, pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento

total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DECIMA OCTAVA.(9) OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS*: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren

diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA CUARTA. (10) PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN*:** Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su **legalización** se requiere de la cancelación de los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, en caso que aplique, y para su **ejecución** se requiere de la aprobación por parte de la **POLICÍA** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a cancelar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, en caso de aplicar, y a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Área de Contratos de la Dirección Administrativa y Financiera la **POLICÍA**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. ***VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS (11)*:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación a presentar oferta. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS*: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN*:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL*:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA*: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el xxxxxx

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOS DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

<table>
<tr><td>CONTRATO</td><td>No.</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</td><td>NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</td><td>Del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Cargo del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO</td><td>Del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>NOMBRE: De la firma contratista
NIT:
REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal
DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista
TELEFONO:
FAX:
E-MAIL:</td></tr>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO)</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Administrativa y Financiera.(o el ordenador del gasto en cada caso)</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO</td><td>El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato)
<table>
<tr><td>CUBS</td><td>ITEM</td><td>RECURSO</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Se han de discriminar cada recurso comprometido</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA.- VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA)
<table>
<tr><td>ITEM</td><td>CANTIDAD</td><td>VALOR UNITARIO</td><td>VAQLOR TOTAL</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO</td><td>El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR).
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma.
BANCO:
TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar.
NUMERO DE CUENTA:
OFICINA:</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que esta aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado y/o acta de inicio en caso que se haya pactado.</td></tr>
</table>

CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS.	Se señala el sitio de entrega
CLAUSULA DECIMA OCTAVA-MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOS DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, (Fecha)

Señores
POLICÍA NACIONAL –**POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO**
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada **PN MEPAS SA 005 2021** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES, COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES"**

Yo _____ (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada No. **PN MEPAS SA 005 2021**, convocado por el COMANDO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO DE LA POLICIA NACIONAL –, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES, COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES",** conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax, correo electrónico son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL – COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el bien y/o servicio que se entregarán al COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni el COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 5 “Minuta del Contrato” de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza,

por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. PN MEPAS SA 005 2016, las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL –COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, correo electrónico
18. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
20. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución de noventa (90) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato y notificación de inicio de ejecución.
21. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (04) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código _____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(**Adjuntar certificación bancaria**)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÈS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO Nª 4

OFERTA ECONÓMICA INICIAL

JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO

1. FORMA DE ADJUDICAR

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en forma total por ítem completo, por el valor asignado y sin superar el valor estimado.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN – SUBASTA ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta que el presente proceso es de "selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES, COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES."**, la adjudicación se realizará por subasta inversa electrónica.

La POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, adjudicará la presente contratación de forma total por ítem completo, motivo por el cual los oferentes deberán indicar el porcentaje de descuento que realizará respecto del valor estimado por cada ítem.

El porcentaje base para la puja será el siguiente: (0,5%)

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL (VALOR ESTIMADO TOTAL CON IVA, BASE PARA PUJA)	PORCENTAJE LANCE MÍNIMO
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES, COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES	**Según el lote ofertado**	**_____%**

La adjudicación del proceso, será de manera TOTAL

PRECIO BASE PARA LA PUJA – VALOR TOTAL CON IVA ESTA CALCULADO EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA

La Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso, según las necesidades de la institución.

JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO

Como quiera que no es factible tomar los antecedentes históricos que nos permitan de alguna manera determinar el comportamiento de los proponentes en la subasta, y con el fin de garantizar una pluralidad de proponentes a pesar que en el mercado existen empresas claramente identificadas como proveedoras de este servicio y que están en condiciones de igualdad, se tomará como porcentaje de lance mínimo para el presente proceso el CERO PUNTO CINCO por ciento (0,5%), del presupuesto oficial asignado.

NOTA 1: El presente anexo debe diligenciarse por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, en especial la forma de pago, plazo de ejecución del contrato, lugar de entrega, **condiciones técnicas Anexo No 1**, y las establecidas en las obligaciones del contratista Anexo No. 2.

Nota 2: Para la preparación de este formulario se deberá tener presente lo señalado en el Capítulo II "PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA", de este pliego de condiciones.

Nota 3: EL OFERENTE DEBE PRESENTAR SU OFERTA DE MANERA GLOBAL POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO. CABE ANOTAR QUE EN CASO DE NO HACERLO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

La POLICÍA NACIONAL – COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios del BIEN O SERVICIO ofrecido por el proponente adjudicatario en el Formulario No. 5, de conformidad con el % total que este haya aplicado en la subasta inversa presencial, este ajuste se realizará sin números decimales, aproximando a la unidad anterior o siguiente.

_____

Nombre y Firma del Representante Legal

FORMULARIO N°. 5

CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE.

El COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, como institución destinada a la formación y la investigación debe procurar realizar procesos de compra y contratación de bienes y servicios que contribuyan con el cumplimiento de la política ambiental contribuyendo de esta forma con la protección del medio ambiente.

Por lo tanto, dentro de las contrataciones y compras que se realicen se incluirá el concepto de compra verde, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios. Esto significa escoger los productos en función de su composición, contenido, las posibilidades de que sean reciclados, el residuo que generan, la eficiencia energética o si están en posesión de algún eco etiqueta.

Por lo anterior solicitamos relacione si ustedes han solicitado algún proceso de implementación de sistema de gestión ambiental, certificación ISO 14001 análisis de vida del producto, generación de residuos peligrosos y su manejo. Debe cumplir en su proceso productivo con todas las normas legales, teniendo como prioridad la conservación de la integridad del ser humano y los recursos naturales.

Nombre y Firma del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el Apoderado debidamente Facultado para ello.

Firma _____ Nombre_____
Documento de Identidad._____

PROPONENTE

FORMULARIO No 6.

CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA

Ciudad y fecha: _____

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO
	2020 $	2020 $	2020 $	2020 $	2020 $

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	UTILIDAD NETA	GASTOS DE INTERESES	ACTIVOS FIJOS
	2020 $	2020 $	2020 $	2020 $

PROPONENTE	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	CAPACIDAD PATRIMONIAL	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATROMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Activo total menos Pasivo total	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total.
RESULTADO		%				%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

_____

Firma, pos firma, cedula y Tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal

_____

Firma, Pos firma y Cédula del Representante Legal

FORMULARIO No. 7

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El_____(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA **POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, BASÉ DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, ÁREA DE SANIDAD DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y GRUPO DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS JUSTICIA Y PAZ DENAR Y MEPAS, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DOS UNIDADES."**

SEGUNDO: Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás

personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.

7. **El PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el **CONTRATO, SELECCIÓN ABREVIADA PN MEPAS SA 012 2020.**

9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.

11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

_____
Representante

FORMULARIO No. 8

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

RELACION DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.									
NOMBRE DEL PROPONENTE:									
FECHA: _____									
consecutivo	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**FECHA DE INICIO DD/MM/AA**	**FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA**	**MODALIDAD**			**% PART**	**VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (3) SMMLV**	**FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.**
				I	**UT**	**C**			
1									
2									
3									
4									
5									
TOTAL									
I: INDIVIDUAL									
UT: UNION TEMPORAL									
C: CONSORCIO									

_____
Proponente
C.C. N°_____

ANEXO No. 6

PARTE VEHICULAR

GRUPO No. 1

LOTE 1 COMBUSTIBLE: POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.

SIGLA	CLASE	MARCA
66-0005.	CAMPERO	RENAULT
66-0006.	VPM	RENAULT
66-0007.	VPM	RENAULT
66-0008.	VPM	RENAULT
66-0009.	VPM	RENAULT
66-0010.	VPM	RENAULT
66-0011.	VPM	RENAULT
66-0012.	VPM	RENAULT
66-0013.	VPM	RENAULT
66-0014.	VPM	RENAULT
66-0015.	VPM	RENAULT
66-0016.	VPM	RENAULT
66-0017.	VPM	RENAULT
66-0018.	VPM	RENAULT
66-0019.	VPM	RENAULT
66-0020.	VPM	RENAULT
66-0021.	VPM	RENAULT
66-0022.	VPM	RENAULT
66-0025.	VPM	RENAULT
66-0026.	VPM	RENAULT
66-0027.	VPM	RENAULT
66-0028.	VPM	RENAULT
66-0029.	VPM	RENAULT
66-0030.	VPM	RENAULT
66-0031.	CAMIONETA	TOYOTA
66-0032.	CAMPERO	RENAULT
66-0033.	MOTO	SUZUKI
66-0034.	MOTO	SUZUKI
66-0035.	MOTO	SUZUKI
66-0036.	VPM	RENAULT
66-0037.	VPM	RENAULT
66-0039.	VPM	RENAULT
66-0041.	VPM	RENAULT
66-0042.	VPM	RENAULT
66-0043.	VPM	RENAULT
66-0044.	VPM	RENAULT

66-0045.	VPM	RENAULT
66-0046.	VPM	RENAULT
66-0047.	VPM	RENAULT
66-0048.	VPM	RENAULT
66-0049.	VPM	RENAULT
66-0050.	VPM	RENAULT
66-0051.	VPM	RENAULT
66-0052.	VPM	RENAULT
66-0053.	VPM	RENAULT
66-0054.	MOTO	SUZUKI
66-0055.	MOTO	SUZUKI
66-0058.	MOTO	SUZUKI
66-0059.	MOTO	SUZUKI
66-0061.	MOTO	SUZUKI
66-0062.	MOTO	SUZUKI
66-0063.	MOTO	SUZUKI
66-0064.	MOTO	SUZUKI
66-0065.	MOTO	SUZUKI
66-0067.	MOTO	SUZUKI
66-0068.	MOTO	SUZUKI
66-0069.	MOTO	SUZUKI
66-0070.	MOTO	SUZUKI
66-0071.	MOTO	SUZUKI
66-0072.	MOTO	SUZUKI
66-0075.	MOTO	SUZUKI
66-0076.	MOTO	SUZUKI
66-0077.	MOTO	SUZUKI
66-0079.	MOTO	SUZUKI
66-0080.	MOTO	SUZUKI
66-0081.	MOTO	SUZUKI
66-0082.	MOTO	SUZUKI
66-0083.	MOTO	SUZUKI
66-0084.	MOTO	SUZUKI
66-0085.	MOTO	SUZUKI
66-0086.	MOTO	SUZUKI
66-0087.	MOTO	SUZUKI
66-0088.	MOTO	SUZUKI
66-0089.	MOTO	SUZUKI
66-0090.	MOTO	SUZUKI
66-0091.	MOTO	SUZUKI
66-0092.	MOTO	SUZUKI
66-0093.	MOTO	SUZUKI
66-0094.	MOTO	SUZUKI

66-0095.	MOTO	SUZUKI
66-0096.	MOTO	SUZUKI
66-0097.	MOTO	SUZUKI
66-0099.	MOTO	SUZUKI
66-0100.	MOTO	SUZUKI
66-0101.	MOTO	SUZUKI
66-0102.	MOTO	SUZUKI
66-0103.	MOTO	SUZUKI
66-0104.	MOTO	SUZUKI
66-0105.	MOTO	SUZUKI
66-0106.	MOTO	SUZUKI
66-0107.	MOTO	SUZUKI
66-0108.	MOTO	SUZUKI
66-0109.	MOTO	SUZUKI
66-0110.	MOTO	SUZUKI
66-0112.	MOTO	SUZUKI
66-0113.	MOTO	SUZUKI
66-0114.	MOTO	SUZUKI
66-0115.	MOTO	SUZUKI
66-0116.	MOTO	SUZUKI
66-0117.	MOTO	SUZUKI
66-0118.	MOTO	SUZUKI
66-0120.	MOTO	SUZUKI
66-0121.	MOTO	SUZUKI
66-0122.	MOTO	SUZUKI
66-0124.	MOTO	SUZUKI
66-0125.	MOTO	SUZUKI
66-0126.	MOTO	SUZUKI
66-0128.	MOTO	SUZUKI
66-0129.	MOTO	SUZUKI
66-0130.	MOTO	SUZUKI
66-0132.	MOTO	SUZUKI
66-0133.	MOTO	SUZUKI
66-0134.	MOTO	SUZUKI
66-0136.	MOTO	SUZUKI
66-0139.	MOTO	SUZUKI
66-0140.	MOTO	SUZUKI
66-0141.	MOTO	SUZUKI
66-0143.	MOTO	SUZUKI
66-0145.	MOTO	SUZUKI
66-0146.	MOTO	SUZUKI
66-0147.	MOTO	SUZUKI
66-0148.	MOTO	SUZUKI

66-0149.	MOTO	SUZUKI
66-0150.	MOTO	SUZUKI
66-0151.	MOTO	SUZUKI
66-0153.	MOTO	SUZUKI
66-0154.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
66-0161.	LANCHA DE RIO	FIVRES
66-0177.	MOTO	YAMAHA
66-0206.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
66-0207.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
66-0209.	BUS	CHEVROLET
66-0215.	CAMPERO	CHEVROLET
66-0216.	MOTO	YAMAHA
66-0219.	MOTO	YAMAHA
66-0221.	MOTO	YAMAHA
66-0230.	PANEL	NISSAN
66-0242.	MOTO	YAMAHA
66-0245.	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
66-0246.	MOTO	YAMAHA
66-0254.	PANEL	VOLKSWAGEN
66-0259.	PANEL	VOLKSWAGEN
66-0264.	PANEL	VOLKSWAGEN
66-0269.	MOTO	HONDA
66-0271.	MOTO	HONDA
66-0273.	MOTO	HONDA
66-0275.	MOTO	HONDA
66-0277.	MOTO	HONDA
66-0280.	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
66-0288.	MOTO	YAMAHA
66-0291.	MOTO	YAMAHA
66-0294.	MOTO	YAMAHA
66-0298.	MOTO	YAMAHA
66-0305.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0307.	MOTO	SUZUKI
66-0308.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
66-0309.	AUTOMOVIL TAXI	CHEVROLET
66-0312.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0313.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0314.	MOTO	HONDA
66-0315.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
66-0316.	MOTO	SUZUKI
66-0317.	MOTO	SUZUKI
66-0318.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
66-0319.	MOTO	SUZUKI

66-0320.	MOTO	SUZUKI
66-0321.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
66-0322.	MOTO	YAMAHA
66-0323.	MOTO	YAMAHA
66-0324.	MOTO	YAMAHA
66-0341.	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
66-0342.	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
66-0343.	AUTOMOVIL TAXI	CHEVROLET
66-0344.	MOTO	YAMAHA
66-0347.	MOTO	YAMAHA
66-0350.	MOTO	YAMAHA
66-0353.	MOTO	YAMAHA
66-0354.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0355.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0360.	MOTO	YAMAHA
66-0361.	MOTO	YAMAHA
66-0367.	CAMIONETA	CHEVROLET
66-0370.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0371.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0372.	MOTO	HONDA
66-0373.	MOTO	HONDA
66-0374.	MOTO	HONDA
66-0376.	MOTO	HONDA
66-0378.	MOTO	HONDA
66-0379.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0380.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0381.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0384.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0385.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0386.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0387.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0388.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0389.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0390.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0391.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0393.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0394.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0395.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0397.	CAI MOVIL	HYUNDAI
66-0398.	CAI MOVIL	HYUNDAI
66-0399.	CAI MOVIL	HYUNDAI
66-0400.	AUTOMOVIL	CHEVROLET
66-0401.	AUTOMOVIL	CHEVROLET

66-0402.	MOTO	YAMAHA
66-0404.	MOTO	YAMAHA
66-0405.	AUTOMOVIL	CHEVROLET
66-0406.	MOTO	SUZUKI
66-0407.	MOTO	SUZUKI
66-0408.	MOTO	SUZUKI
66-0409.	MOTO	YAMAHA
66-0411.	MOTO	YAMAHA
66-0414.	MOTO	YAMAHA
66-0415.	MOTO	YAMAHA
66-0416.	MOTO	YAMAHA
66-0417.	MOTO	YAMAHA
66-0420.	MOTO	YAMAHA
66-0421.	MOTO	YAMAHA
66-0424.	MOTO	YAMAHA
66-0425.	MOTO	YAMAHA
66-0427.	MOTO	YAMAHA
66-0428.	MOTO	YAMAHA
66-0429.	MOTO	YAMAHA
66-0434.	MOTO	YAMAHA
66-0436.	MOTO	YAMAHA
66-0437.	MOTO	YAMAHA
66-0442.	MOTO	YAMAHA
66-0446.	MOTO	YAMAHA
66-0448.	MOTO	YAMAHA
66-0454.	MOTO	YAMAHA
66-0457.	MOTO	YAMAHA
66-0467.	MOTO	SUZUKI
66-0468.	MOTO	SUZUKI
66-0469.	MOTO	SUZUKI
66-0470.	MOTO	SUZUKI
66-0471.	MOTO	SUZUKI
66-0472.	MOTO	SUZUKI
66-0473.	MOTO	SUZUKI
66-0475.	MOTO	SUZUKI
66-0476.	MOTO	SUZUKI
66-0477.	MOTO	SUZUKI
66-0478.	MOTO	SUZUKI
66-0480.	AUTOMOVIL	RENAULT
66-0481.	MOTO	YAMAHA
66-0482.	MOTO	YAMAHA
66-0483.	MOTO	YAMAHA
66-0484.	MOTO	YAMAHA

66-0485.	MOTO	SUZUKI
66-0486.	MOTO	SUZUKI
66-0487.	VPM	RENAULT
66-0488.	VPM	RENAULT
66-0493.	MOTO	SUZUKI
66-0494.	MOTO	SUZUKI
66-0495.	MOTO	SUZUKI
66-0496.	MOTO	SUZUKI
66-0497.	MOTO	SUZUKI
66-0498.	AUTOMOVIL	RENAULT
66-0499.	AUTOMOVIL	RENAULT
66-0501.	MOTO	SUZUKI
66-0503.	MOTO	SUZUKI
66-0504.	MOTO	SUZUKI
66-0505.	MOTO	SUZUKI
66-0514.	AUTOMOVIL	RENAULT
66-0516.	MOTO	SUZUKI
66-0518.	AUTOMOVIL	RENAULT
66-0519.	CAMPERO	RENAULT
66-0520.	AUTOMOVIL	RENAULT
66-0521.	MOTO	SUZUKI
66-0524.	AUTOMOVIL	CHEVROLET
66-0525.	AUTOMOVIL	CHEVROLET
66-0529.	MOTO	SUZUKI
66-0530.	MOTO	SUZUKI
66-0531.	MOTO	SUZUKI
66-0532.	MOTO	HONDA
66-0533.	MOTO	HONDA
66-0534.	MOTO	HONDA
66-0535.	MOTO	HONDA
66-0536.	MOTO	HONDA
66-0537.	PANEL	NISSAN
66-0538.	PANEL	NISSAN
66-0539.	MOTO	YAMAHA
66-0540.	MOTO	YAMAHA
66-0541.	MOTO	YAMAHA
66-0542.	MOTO	YAMAHA
66-0543.	MOTO	YAMAHA
66-0544.	MOTO	YAMAHA
66-0545.	MOTO	YAMAHA
66-0547.	MOTO	YAMAHA
66-0548.	MOTO	YAMAHA
66-0550.	MOTO	YAMAHA

66-0551.	MOTO	YAMAHA
66-0552.	MOTO	YAMAHA
66-0553.	MOTO	YAMAHA
66-0554.	MOTO	YAMAHA
66-0555.	MOTO	YAMAHA
66-0556.	MOTO	YAMAHA
66-0560.	MOTO	YAMAHA
66-0561.	MOTO	YAMAHA
66-0562.	MOTO	SUZUKI
66-0563.	MOTO	SUZUKI
66-0566.	MOTO	SUZUKI
66-0567.	MOTO	SUZUKI
66-0568.	MOTO	SUZUKI
66-0569.	BUS	CHEVROLET
66-0570.	MOTO	SUZUKI
66-0571.	MOTO	SUZUKI
66-0572.	MOTO	SUZUKI
66-0573.	MOTO	SUZUKI
66-0574.	MOTO	SUZUKI
66-0575.	MOTO	SUZUKI
66-0576.	MOTO	SUZUKI
66-0577.	MOTO	SUZUKI
66-0578.	MOTO	SUZUKI
66-0579.	MOTO	SUZUKI
66-0580.	MOTO	SUZUKI
66-0581.	MOTO	SUZUKI
66-0582.	MOTO	SUZUKI
66-0583.	MOTO	SUZUKI
66-0584.	MOTO	SUZUKI
66-0586.	MOTO	SUZUKI
66-0588.	MOTO	SUZUKI
66-0589.	MOTO	SUZUKI
66-0590.	MOTO	HONDA
66-0591.	MOTO	HONDA
66-0592.	MOTO	HONDA
66-0593.	MOTO	HONDA
66-0594.	MOTO	HONDA
66-0595.	PANEL	RENAULT
66-0596.	PANEL	RENAULT
66-0597.	CAMION ESTACAS	FOTON
66-0598.	MOTO	SUZUKI
66-0599.	MOTO	SUZUKI
66-0600.	MOTO	SUZUKI

66-0601.	MOTO	SUZUKI
66-0602.	MOTO	SUZUKI
66-0603.	MOTO	SUZUKI
66-0604.	MOTO	SUZUKI
66-0605.	MOTO	SUZUKI
66-0606.	MOTO	SUZUKI
66-0607.	MOTO	SUZUKI
66-0608.	PANEL	RENAULT
66-0609.	MOTO	SUZUKI
66-0610.	MOTO	SUZUKI
66-0611.	MOTO	SUZUKI
66-0612.	MOTO	SUZUKI
66-0613.	MOTO	SUZUKI
66-0614.	MOTO	SUZUKI
66-0615.	MOTO	SUZUKI
66-0616.	MOTO	SUZUKI
66-0617.	MOTO	SUZUKI
66-0618.	MOTO	SUZUKI
66-0619.	MOTO	SUZUKI
66-0620.	MOTO	SUZUKI
66-0621.	MOTO	SUZUKI
66-0622.	MOTO	SUZUKI
66-0623.	MOTO	SUZUKI
66-0624.	MOTO	SUZUKI
66-0625.	MOTO	SUZUKI
66-0626.	MOTO	SUZUKI
66-0627.	MOTO	SUZUKI
66-0628.	MOTO	SUZUKI
66-0629.	MOTO	SUZUKI
66-0630.	MOTO	SUZUKI
66-0631.	MOTO	SUZUKI
66-0632.	MOTO	SUZUKI
66-0633.	MOTO	SUZUKI
66-0634.	MOTO	SUZUKI
66-0635.	MOTO	SUZUKI
66-0636.	MOTO	SUZUKI
66-0637.	MOTO	SUZUKI
66-0638.	MOTO	SUZUKI
66-0639.	MOTO	SUZUKI
66-0640.	MOTO	SUZUKI
66-0641.	MOTO	SUZUKI
66-0642.	MOTO	SUZUKI
66-0643.	MOTO	SUZUKI

66-0644.	MOTO	SUZUKI
66-0645.	MOTO	SUZUKI
66-0646.	MOTO	SUZUKI
66-0647.	MOTO	SUZUKI
66-0648.	MOTO	SUZUKI
66-0649.	MOTO	SUZUKI
66-0650.	MOTO	SUZUKI
66-0651.	MOTO	SUZUKI
66-0652.	MOTO	SUZUKI
66-0653.	MOTO	SUZUKI
66-0654.	MOTO	SUZUKI
66-0655.	MOTO	SUZUKI
66-0656.	MOTO	SUZUKI
66-0657.	MOTO	SUZUKI
66-0658.	MOTO	SUZUKI
66-0659.	MOTO	SUZUKI
66-0661.	MOTO	SUZUKI
66-0662.	MOTO	SUZUKI
66-0663.	MOTO	SUZUKI
66-0664.	MOTO	SUZUKI
66-0665.	MOTO	SUZUKI
66-0666.	MOTO	SUZUKI
66-0667.	MOTO	SUZUKI
66-0668.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0669.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0670.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0672.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0673.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0674.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0675.	PANEL	RENAULT
66-0676.	PANEL	RENAULT
66-0677.	PANEL	RENAULT
66-0678.	PANEL	RENAULT
66-0679.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
66-0680.	PANEL	RENAULT
66-0681.	MOTO	SUZUKI
66-0682.	MOTO	SUZUKI
66-0683.	MOTO	SUZUKI
66-0684.	MOTO	SUZUKI
66-0685.	MOTO	SUZUKI
66-0686.	MOTO	SUZUKI
66-0687.	MOTO	SUZUKI
66-0688.	MOTO	SUZUKI

66-0689.	MOTO	SUZUKI
66-0690.	MOTO	SUZUKI
66-0691.	MOTO	SUZUKI
66-0692.	MOTO	SUZUKI
66-0694.	AUTOMOVIL	HYUNDAI
66-0695.	MOTO	SUZUKI
66-0696.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0698.	MOTO	HONDA
66-0699.	MOTO	HONDA
66-0700.	CAMIONETA	TOYOTA
66-0701.	PANEL	RENAULT
66-0702.	PANEL	RENAULT
66-0703.	AUTOMOVIL	CHEVROLET
66-0704.	AUTOMOVIL	RENAULT
66-0708.	AUTOMOVIL	RENAULT
66-0709.	MOTO	HONDA
66-0710.	MOTO	HONDA
66-0711.	MOTO	HONDA
66-0712.	MOTO	HONDA
66-0713.	MOTO	HONDA
66-0715.	MOTO	YAMAHA
66-0716.	MOTO	YAMAHA
66-0717.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET

LOTE 2 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA NARIÑO.

SIGLA	CLASE	MARCA
66-0383.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0517.	MOTO	SUZUKI
66-0557.	MOTO	YAMAHA
66-0565.	MOTO	SUZUKI

LOTE 3 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA CHACHAGUI.

SIGLA	CLASE	MARCA
66-0023.	VPM	RENAULT
66-0528.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0564.	MOTO	SUZUKI
66-0587.	MOTO	SUZUKI
66-0671.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0693.	MOTO	HONDA

LOTE 4 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA TANGUA.

SIGLA	CLASE	MARCA

66-0392.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0549.	MOTO	YAMAHA
66-0558.	MOTO	YAMAHA
66-0559.	MOTO	YAMAHA

LOTE 5 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA YACUANQUER.

SIGLA	CLASE	MARCA
66-0138.	MOTO	SUZUKI
66-0396.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0438.	MOTO	YAMAHA
66-0714.	MOTO	HONDA

LOTE 6 COMBUSTIBLE: SUBESTACION DE POLICÍA EL ENCANO.

SIGLA	CLASE	MARCA
66-0385.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
66-0546.	MOTO	YAMAHA
66-0585.	MOTO	SUZUKI

GRUPO No. 2

LOTE 7 COMBUSTIBLE: BASE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA DE NARIÑO Y PLANA MAYOR.

SIGLA	CLASE	MARCA
29-0200	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0202	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0359	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
29-0796	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0805	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0834	MOTO	SUZUKI
29-0835	MOTO	SUZUKI
29-0880	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0887	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0916	VPM	RENAULT
29-0920	VPM	RENAULT
29-0924	VPM	RENAULT
29-0968	MOTO	SUZUKI
29-0969	MOTO	SUZUKI
29-0970	MOTO	SUZUKI
29-0971	MOTO	SUZUKI
29-0972	MOTO	SUZUKI
29-0973	MOTO	SUZUKI

29-0974	MOTO	SUZUKI
29-0975	MOTO	SUZUKI
29-1011	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1029	MOTO	YAMAHA
29-1030	MOTO	YAMAHA
29-1031	MOTO	YAMAHA
29-1034	MOTO	YAMAHA
29-1042	MOTO	SUZUKI
29-1058	MOTO	SUZUKI
29-1113	MOTO	SUZUKI
29-1117	MOTO	SUZUKI
29-1124	MOTO	SUZUKI
29-1148	MOTO	SUZUKI
29-1149	MOTO	SUZUKI
29-1310	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0832	MOTO	SUZUKI
19-268	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
19-304	BUS	CHEVROLET
19-432	TANQUETA TRANSP. PERSONAL	INTERNATIONAL
19-453	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
19-454	PANEL	HYUNDAI
19-470	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
29-0174	GRUA CAMA BAJA	CHEVROLET
29-0177	TANQUETA LANZA AGUA	KENWORTH
29-0178	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
29-0180	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
29-0181	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
29-0182	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
29-0196	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0198	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0209	CAMION ESTACAS	INTERNATIONAL
29-0211	CAMION ESTACAS	HYUNDAI
29-0323	BUSETA	CHEVROLET
29-0324	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
29-0360	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
29-0392	AUTOMOVIL TAXI	CHEVROLET
29-0408	MOTO	YAMAHA
29-0430	CAMIONETA	TOYOTA
29-0432	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0457	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN

29-0487	MOTO	HONDA
29-0521	MOTO	SUZUKI
29-0557	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0605	MOTO	SUZUKI
29-0631	MOTO	SUZUKI
29-0633	MOTO	SUZUKI
29-0634	MOTO	SUZUKI
29-0638	MOTO	SUZUKI
29-0708	MOTO	SUZUKI
29-0717	MOTO	SUZUKI
29-0720	MOTO	SUZUKI
29-0724	MOTO	SUZUKI
29-0726	CAMION ESTACAS	HYUNDAI
29-0761	CAMIONETA	TOYOTA
29-0806	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0807	MOTO	SUZUKI
29-0861	BUS	CHEVROLET
29-0870	MOTO	SUZUKI
29-0871	MOTO	SUZUKI
29-0874	MOTO	SUZUKI
29-0928	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0931	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1161	MOTO	HONDA
29-1162	MOTO	HONDA
29-1163	MOTO	HONDA
29-1164	MOTO	HONDA
29-1183	MOTO	HONDA
29-1189	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1192	CAMION ESTACAS	FOTON
29-1221	CAMION ESTACAS	FOTON
29-1222	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1225	CAMIONETA	TOYOTA
29-1230	AUTOMOVIL	CHEVROLET
29-1232	BUS	CHEVROLET
29-1233	CAMIONETA	FORD
29-1234	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FORD
29-1235	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FORD
29-1256	MOTO	SUZUKI
29-1278	MOTO	YAMAHA

29-1279	MOTO	YAMAHA
29-0909	MOTO	YAMAHA
29-1280	MOTO	YAMAHA
29-1281	MOTO	YAMAHA
29-0731	VPM	RENAULT
29-0833	MOTO	SUZUKI
29-0868	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0329	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0630	MOTO	SUZUKI
29-0779	MOTO	SUZUKI
29-0817	MOTO	SUZUKI
19-460	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
19-461	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
19-463	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
19-464	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
19-465	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
29-0386	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0387	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0459	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0285	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-1297	MOTO	HONDA
29-1286	CAMIONETA	CHEVROLET
19-458	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0435	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0437	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0439	MOTO	YAMAHA
29-0440	MOTO	YAMAHA
29-1046	MOTO	YAMAHA
29-1316	MOTO	YAMAHA
29-0826	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0431	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
29-0811	MOTO	SUZUKI
29-0816	MOTO	SUZUKI
29-1165	MOTO	HONDA
29-0604	MOTO	SUZUKI
29-1074	AUTOMOVIL TAXI	CHEVROLET
29-1078	CAMION FURGON	CHEVROLET

29-1090	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1091	MOTO	SUZUKI
29-1092	MOTO	SUZUKI
29-1093	AUTOMOVIL	RENAULT
29-1094	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1095	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1096	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1152	MOTO	YAMAHA
29-1153	MOTO	YAMAHA
29-1154	MOTO	YAMAHA
29-1155	MOTO	YAMAHA
29-1156	MOTO	YAMAHA
29-1157	MOTO	YAMAHA
29-1158	MOTO	YAMAHA
29-1159	MOTO	YAMAHA
29-1160	AUTOMOVIL	CHEVROLET
29-1219	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-1220	AUTOMOVIL	RENAULT
29-1253	MOTO	YAMAHA
29-1313	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-1262	AUTOMOVIL	RENAULT
29-0290	MOTO	SUZUKI
29-0298	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FORD
29-0358	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0473	MOTO	SUZUKI
29-0486	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0711	MOTO	SUZUKI
29-0713	MOTO	SUZUKI
29-0863	CAMPERO	RENAULT
29-0864	CAMPERO	RENAULT
29-0872	AUTOMOVIL	RENAULT
29-0873	MOTO	SUZUKI
29-0926	CAMPERO	RENAULT
29-1049	MOTO	SUZUKI
29-1140	CAMPERO	RENAULT
29-1141	VPM	RENAULT
29-1185	MOTO	HONDA
29-1186	MOTO	HONDA

29-1255	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1314	AUTOMOVIL	RENAULT
29-0938	MOTO	SUZUKI
29-0943	MOTO	SUZUKI
29-0560	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0565	AUTOMOVIL	CHEVROLET
29-0568	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
29-0570	MOTO	SUZUKI
29-0704	MOTO	SUZUKI
29-0705	MOTO	SUZUKI
29-0801	AUTOMOVIL	RENAULT
29-0802	MOTO	SUZUKI
29-0803	MOTO	SUZUKI
29-0847	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-1285	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1304	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
29-1305	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-1306	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-1317	MOTO	HONDA
29-1318	MOTO	HONDA
19-292	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	TOYOTA
19-426	CAMIONETA	TOYOTA
19-481	AUTOMOVIL	RENAULT
29-0403	MOTO	YAMAHA
29-0407	MOTO	YAMAHA
29-0427	MOTO	YAMAHA
29-0462	MOTO	SUZUKI
29-0465	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0466	AUTOMOVIL	CHEVROLET
29-0523	MOTO	SUZUKI
29-0550	AUTOMOVIL	NISSAN
29-0551	MOTO	SUZUKI
29-0595	AUTOMOVIL	CHEVROLET
29-0596	AUTOMOVIL	RENAULT
29-0600	MOTO	SUZUKI
29-0601	MOTO	SUZUKI
29-0602	MOTO	SUZUKI
29-0603	MOTO	SUZUKI
29-0607	AUTOMOVIL	RENAULT

29-0791	LABORATORIO MOVIL	DODGE
29-0799	MOTO	SUZUKI
29-0827	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0828	MOTO	SUZUKI
29-0829	MOTO	SUZUKI
29-0830	MOTO	SUZUKI
29-0843	MOTO	SUZUKI
29-0844	CAMPERO	RENAULT
29-0881	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0984	MOTO	HONDA
29-0995	MOTO	HONDA
29-1006	MOTO	HONDA
29-1007	MOTO	HONDA
29-1009	AUTOMOVIL	CHEVROLET
29-1024	MOTO	SUZUKI
29-1047	MOTO	SUZUKI
29-1048	MOTO	SUZUKI
29-1057	MOTO	SUZUKI
29-1195	MOTO	YAMAHA
29-1196	MOTO	YAMAHA
29-1197	MOTO	YAMAHA
29-1198	MOTO	YAMAHA
29-1199	MOTO	YAMAHA
29-1200	MOTO	YAMAHA
29-1201	MOTO	YAMAHA
29-1202	MOTO	YAMAHA
29-1203	MOTO	YAMAHA
29-1204	MOTO	YAMAHA
29-1205	MOTO	YAMAHA
29-1206	MOTO	YAMAHA
29-1207	MOTO	YAMAHA
29-1208	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1209	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1226	MOTO	YAMAHA
29-1227	MOTO	YAMAHA
29-1231	AUTOMOVIL	CHEVROLET
29-1248	MOTO	YAMAHA
29-1249	MOTO	YAMAHA
29-1250	MOTO	YAMAHA
29-1251	MOTO	YAMAHA
29-1252	MOTO	YAMAHA

29-1259	MOTO	SUZUKI
29-1263	LABORATORIO MOVIL	FORD
29-1292	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1293	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1294	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1311	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0643	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0820	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0077	MOTO	YAMAHA
29-0267	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0268	AUTOMOVIL TAXI	CHEVROLET
29-0398	MOTO	YAMAHA
29-0399	MOTO	YAMAHA
29-0402	MOTO	YAMAHA
29-0443	MOTO	YAMAHA
29-0553	AUTOMOVIL	CHEVROLET
29-0554	MOTO	SUZUKI
29-0627	AUTOMOVIL	CHEVROLET
29-0730	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0733	MOTO	SUZUKI
29-0734	MOTO	SUZUKI
29-0780	AUTOMOVIL	RENAULT
29-0781	AUTOMOVIL	RENAULT
29-0782	AUTOMOVIL	RENAULT
29-0783	MOTO	SUZUKI
29-0784	MOTO	SUZUKI
29-0785	MOTO	SUZUKI
29-0787	MOTO	YAMAHA
29-0788	MOTO	YAMAHA
29-0789	MOTO	YAMAHA
29-0793	MOTO	SUZUKI
29-0845	AUTOMOVIL	RENAULT
29-0846	AUTOMOVIL	RENAULT
29-0980	MOTO	HONDA
29-1051	MOTO	YAMAHA
29-1052	MOTO	YAMAHA
29-1053	MOTO	YAMAHA
29-1054	MOTO	YAMAHA
29-1055	AUTOMOVIL	CHEVROLET

29-1169	AUTOMOVIL	CHEVROLET
29-1289	MOTO	YAMAHA
29-1308	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-1309	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0485	PANEL	HYUNDAI
29-0736	MOTO	SUZUKI
29-0737	MOTO	SUZUKI
29-0738	MOTO	SUZUKI
29-0739	MOTO	SUZUKI
29-0740	MOTO	SUZUKI
29-0741	MOTO	SUZUKI
29-0742	MOTO	SUZUKI
29-0743	MOTO	SUZUKI
29-0744	MOTO	SUZUKI
29-0745	MOTO	SUZUKI
29-0746	MOTO	SUZUKI
29-0747	MOTO	SUZUKI
29-0757	AUTOMOVIL	KIA
29-0758	MOTO	AUTECO
29-0759	LABORATORIO MOVIL	MERCEDES BENZ
29-0760	AUTOMOVIL	KIA
29-0765	MOTO	SUZUKI
29-0766	MOTO	SUZUKI
29-0767	MOTO	SUZUKI
29-0768	MOTO	SUZUKI
29-0769	MOTO	SUZUKI
29-0770	MOTO	SUZUKI
29-0771	MOTO	SUZUKI
29-0772	MOTO	SUZUKI
29-0773	MOTO	SUZUKI
29-0774	MOTO	SUZUKI
29-0775	MOTO	SUZUKI
29-0776	MOTO	SUZUKI
29-0777	MOTO	SUZUKI
29-0778	MOTO	SUZUKI
29-0790	TANQUETA TRANSP. PERSONAL	KENWORTH
29-0815	MOTO	SUZUKI
29-0822	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0823	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0925	PANEL	HYUNDAI
29-1097	MOTO	HONDA

29-1098	MOTO	HONDA
29-1210	GRUA TIPO PLUMA	INTERNATIONAL
29-1270	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
29-1271	MOTO	SUZUKI
29-1272	MOTO	SUZUKI
29-1273	MOTO	SUZUKI
29-1274	MOTO	SUZUKI
29-1275	MOTO	SUZUKI
29-1276	MOTO	SUZUKI
29-1312	CAMIONETA	RENAULT
29-0710	MOTO	SUZUKI
29-0883	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0884	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0894	MOTO	YAMAHA
29-0895	MOTO	YAMAHA
29-0896	MOTO	YAMAHA
29-0897	MOTO	YAMAHA
29-0898	MOTO	YAMAHA
29-0899	MOTO	YAMAHA
29-0901	MOTO	YAMAHA
29-1115	MOTO	SUZUKI
29-1116	MOTO	SUZUKI
29-1284	MOTO	HONDA
29-1295	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1296	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1321	MOTO	HONDA

LOTE 8 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA IPIALES.

SIGLA	CLASE	MARCA
29-0361	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
29-0489	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0809	MOTO	SUZUKI
29-0812	MOTO	SUZUKI
29-0849	MOTO	SUZUKI
29-0865	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0866	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0876	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FORD
29-0877	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN

29-0878	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0888	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0889	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0917	VPM	RENAULT
29-0921	VPM	RENAULT
29-0922	VPM	RENAULT
29-0923	VPM	RENAULT
29-0929	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0932	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0934	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0978	MOTO	HONDA
29-0979	MOTO	HONDA
29-0981	MOTO	HONDA
29-0982	MOTO	HONDA
29-0983	MOTO	HONDA
29-0985	MOTO	HONDA
29-0986	MOTO	HONDA
29-0987	MOTO	HONDA
29-0988	MOTO	HONDA
29-0989	MOTO	HONDA
29-0990	MOTO	HONDA
29-0991	MOTO	HONDA
29-0992	MOTO	HONDA
29-0993	MOTO	HONDA
29-0994	MOTO	HONDA
29-0996	MOTO	HONDA
29-0997	MOTO	HONDA
29-0998	MOTO	HONDA
29-0999	MOTO	HONDA
29-1000	MOTO	HONDA
29-1001	MOTO	HONDA
29-1002	MOTO	HONDA
29-1003	MOTO	HONDA
29-1004	MOTO	HONDA
29-1005	MOTO	HONDA
29-1008	MOTO	HONDA
29-1010	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1013	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1014	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN

29-1026	MOTO	YAMAHA
29-1027	MOTO	YAMAHA
29-1056	MOTO	SUZUKI
29-1069	PANEL	RENAULT
29-1070	PANEL	RENAULT
29-1071	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1072	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1073	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1099	MOTO	SUZUKI
29-1100	MOTO	SUZUKI
29-1101	MOTO	SUZUKI
29-1102	MOTO	SUZUKI
29-1103	MOTO	SUZUKI
29-1104	MOTO	SUZUKI
29-1105	MOTO	SUZUKI
29-1106	MOTO	SUZUKI
29-1107	MOTO	SUZUKI
29-1119	MOTO	SUZUKI
29-1120	MOTO	SUZUKI
29-1142	MOTO	SUZUKI
29-1143	MOTO	SUZUKI
29-1144	MOTO	SUZUKI
29-1145	MOTO	SUZUKI
29-1146	MOTO	SUZUKI
29-1147	MOTO	SUZUKI
29-1150	MOTO	SUZUKI
29-1151	MOTO	SUZUKI
29-1277	MOTO	YAMAHA
29-1303	PANEL	RENAULT
29-1322	MOTO	HONDA

LOTE 9 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA LA UNION.

SIGLA	CLASE	MARCA
29-0195	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0321	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0714	MOTO	SUZUKI
29-0794	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0795	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0798	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN

29-0892	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0893	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0900	MOTO	YAMAHA
29-0908	MOTO	YAMAHA
29-0910	MOTO	YAMAHA
29-0911	MOTO	YAMAHA
29-0912	MOTO	YAMAHA
29-0913	MOTO	YAMAHA
29-0918	VPM	RENAULT
29-0919	VPM	RENAULT
29-0930	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1019	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FORD
29-1020	MOTO	HONDA
29-1021	MOTO	HONDA
29-1032	MOTO	YAMAHA
29-1033	MOTO	YAMAHA
29-1037	MOTO	SUZUKI
29-1041	MOTO	SUZUKI
29-1043	MOTO	SUZUKI
29-1114	MOTO	SUZUKI
29-1118	MOTO	SUZUKI
29-1246	MOTO	YAMAHA
29-1247	MOTO	YAMAHA
29-1264	MOTO	YAMAHA
29-1315	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN

LOTE 10 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA SAN JOSE.

SIGLA	CLASE	MARCA
29-0869	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0879	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0885	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0886	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0890	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0891	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0904	MOTO	YAMAHA
29-0905	MOTO	YAMAHA
29-0906	MOTO	YAMAHA
29-0907	MOTO	YAMAHA
29-0976	MOTO	HONDA
29-0977	MOTO	HONDA

29-1025	MOTO	YAMAHA
29-1036	MOTO	YAMAHA
29-1038	MOTO	SUZUKI
29-1039	MOTO	SUZUKI
29-1044	MOTO	SUZUKI
29-1190	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN

LOTE 11 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA SANDONA.

SIGLA	CLASE	MARCA
29-0622	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0623	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0624	MOTO	HONDA
29-0625	MOTO	HONDA
29-0750	MOTO	YAMAHA
29-0754	MOTO	YAMAHA
29-0786	MOTO	HONDA
29-0810	MOTO	SUZUKI
29-0813	MOTO	SUZUKI
29-0814	MOTO	SUZUKI
29-0882	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0902	MOTO	YAMAHA
29-0903	MOTO	YAMAHA
29-0914	VPM	RENAULT
29-0915	VPM	RENAULT
29-0933	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1012	MOTO	HONDA
29-1035	MOTO	YAMAHA
29-1040	MOTO	SUZUKI
29-1045	MOTO	SUZUKI
29-1191	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1298	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1307	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET

LOTE 12 COMBUSTIBLE: DISTRITO DE POLICIA SAMANIEGO.

SIGLA	CLASE	MARCA
19-446	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0319	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0519	MOTO	HONDA
29-0727	MOTO	SUZUKI
29-0748	MOTO	YAMAHA
29-0749	MOTO	YAMAHA
29-0756	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	MAZDA
29-0808	MOTO	SUZUKI

29-1283	MOTO	HONDA
29-1282	MOTO	YAMAHA
29-1291	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1320	MOTO	HONDA

LOTE 13 COMBUSTIBLE: DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO

SIGLA	CLASE	MARCA
29-0029	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0030	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
29-0257	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0259	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0315	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0325	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
29-0792	MOTO	SUZUKI
29-0797	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-0818	MOTO	SUZUKI
29-0819	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0825	CAMIONETA	TOYOTA
29-0848	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-0850	CAMIONETA	TOYOTA
29-0852	CAMIONETA	TOYOTA
29-0853	VPM	RENAULT
29-0854	VPM	RENAULT
29-0855	VPM	RENAULT
29-0856	VPM	RENAULT
29-0857	VPM	RENAULT
29-0858	VPM	RENAULT
29-0859	VPM	RENAULT
29-0860	VPM	RENAULT
29-0927	CARROTANQUE AGUA	CHEVROLET
29-0935	MOTO	SUZUKI
29-0936	MOTO	SUZUKI
29-0937	MOTO	SUZUKI
29-0939	MOTO	SUZUKI
29-0940	MOTO	SUZUKI
29-0941	MOTO	SUZUKI
29-0942	MOTO	SUZUKI
29-0944	MOTO	SUZUKI
29-0945	MOTO	SUZUKI
29-0946	MOTO	SUZUKI
29-0947	MOTO	SUZUKI
29-0948	MOTO	SUZUKI
29-0949	MOTO	SUZUKI

29-0950	MOTO	SUZUKI
29-0951	MOTO	SUZUKI
29-0952	MOTO	SUZUKI
29-0953	MOTO	SUZUKI
29-0954	MOTO	SUZUKI
29-0955	MOTO	SUZUKI
29-0956	MOTO	SUZUKI
29-0957	MOTO	SUZUKI
29-0958	MOTO	SUZUKI
29-0959	MOTO	SUZUKI
29-0960	MOTO	SUZUKI
29-0961	MOTO	SUZUKI
29-0962	MOTO	SUZUKI
29-0963	MOTO	SUZUKI
29-0964	MOTO	SUZUKI
29-0965	MOTO	SUZUKI
29-0966	MOTO	SUZUKI
29-0967	MOTO	SUZUKI
29-1015	MOTO	SUZUKI
29-1016	MOTO	SUZUKI
29-1023	PANEL	NISSAN
29-1028	MOTO	YAMAHA
29-1059	MOTO	SUZUKI
29-1060	MOTO	SUZUKI
29-1061	MOTO	SUZUKI
29-1062	MOTO	SUZUKI
29-1063	MOTO	SUZUKI
29-1064	MOTO	SUZUKI
29-1065	MOTO	SUZUKI
29-1066	MOTO	SUZUKI
29-1067	MOTO	SUZUKI
29-1068	PANEL	RENAULT
29-1108	MOTO	YAMAHA
29-1109	MOTO	YAMAHA
29-1110	MOTO	YAMAHA
29-1111	MOTO	YAMAHA
29-1112	MOTO	YAMAHA
29-1121	MOTO	SUZUKI
29-1122	MOTO	SUZUKI
29-1123	MOTO	SUZUKI
29-1125	MOTO	HONDA
29-1126	MOTO	HONDA
29-1127	MOTO	HONDA

29-1128	MOTO	HONDA
29-1129	MOTO	HONDA
29-1130	MOTO	HONDA
29-1131	MOTO	HONDA
29-1132	MOTO	HONDA
29-1133	MOTO	HONDA
29-1134	MOTO	HONDA
29-1135	MOTO	HONDA
29-1136	MOTO	HONDA
29-1137	MOTO	HONDA
29-1138	MOTO	HONDA
29-1139	MOTO	HONDA
29-1193	CUATRIMOTO	HONDA
29-1194	CUATRIMOTO	HONDA
29-1223	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1224	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29-1228	CAMIONETA	TOYOTA
29-1236	MOTO	YAMAHA
29-1237	MOTO	YAMAHA
29-1238	MOTO	YAMAHA
29-1239	MOTO	YAMAHA
29-1240	MOTO	YAMAHA
29-1241	MOTO	YAMAHA
29-1242	MOTO	YAMAHA
29-1243	MOTO	YAMAHA
29-1244	MOTO	YAMAHA
29-1245	MOTO	YAMAHA
29-1258	CAMION ESTACAS	FOTON
29-1260	LANCHA DE MAR	EDUARDOÑO
29-1261	LANCHA DE MAR	EDUARDOÑO
29-1265	VPM	RENAULT
29-1268	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
29-1299	MOTO	HONDA
29-1300	MOTO	HONDA
29-1301	MOTO	HONDA
29-1302	MOTO	HONDA
29-1182	LANCHA DE RIO	EDUARDOÑO
29-1269	LANCHA DE RIO	EDUARDOÑO

LOTE 14 COMBUSTIBLE: DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES

SIGLA	CLASE	MARCA
DENAR	29-0200.	EJK543
DENAR	29-0202.	EJK546

DENAR	29-0359.	UUB677
DENAR	29-0796.	EAV008
DENAR	29-0805.	EAL049
DENAR	29-0880.	FHQ007
DENAR	29-0887.	FHQ069
DENAR	29-0916.	FDW092
DENAR	29-0920.	FDW096
DENAR	29-0924.	EAW088
DENAR	29-1011.	OLN398
DENAR	29-1310.	OLN402
DENAR	29-0832.	GLB95E
DENAR	29-0834.	GLB98E
DENAR	29-0835.	GLB96E
DENAR	29-0968.	RTZ46D
DENAR	29-0969.	RTZ47D
DENAR	29-0970.	RTZ48D
DENAR	29-0971.	RTZ49D
DENAR	29-0972.	RTZ50D
DENAR	29-0973.	RTZ51D
DENAR	29-0974.	RTZ52D
DENAR	29-0975.	RTZ53D
DENAR	29-1029.	JQQ22C
DENAR	29-1030.	RVD02D
DENAR	29-1031.	RVD03D
DENAR	29-1034.	RUR99D
DENAR	29-1042.	RUQ82D
DENAR	29-1058.	RVG40D
DENAR	29-1113.	RVN01D
DENAR	29-1117.	RVN05D
DENAR	29-1124.	RVO79D
DENAR	29-1148.	ERV73C
DENAR	29-1149.	ERV72C

LOTE 15 COMBUSTIBLE: COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES

SIGLA	CLASE	MARCA
ANTIN	07-0810	EAU084
ANTIN	07-0571	DIN500
ANTIN	07-0255	VOH260
ANTIN	31-725	UIP125
ANTIN	07-0852	FDW014
ANTIN	07-0843	FDV099
ANTIN	07-1226	OLO244
ANTIN	07-1279	MRH08F

ANTIN	07-0140	CES692
ANTIN	07-0963	PLY77E
ANTIN	07-1223	GEV348
ANTIN	07-0964	PLY78E
ANTIN	07-0855	FHT041
ANTIN	07-0854	FHT040
ANTIN	07-1235	OLN405
ANTIN	07-1239	OCL940
ANTIN	07-0227	DOE256
ANTIN	07-1280	MRH14F
ANTIN	07-1281	MRH07F

GRUPO No. 3
LOTE 16 COMBUSTIBLE: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

SIGLA	CLASE	MARCA
13-0109	AMBULANCIA	NISSAN
50-049	AMBULANCIA	NISSAN
13-0063	AMBULANCIA	NISSAN
19-444	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	MAZDA
13-0247	AMBULANCIA	NISSAN
13-0258	AUTOMOVIL	RENAULT
13-0079	MOTO	SUZUKI
13-0293	MOTO	AUTECO